



GOBIERNO DE CHILE
GENDARMERIA DE CHILE
CCP. PUNTA PEUCO

ACTA DE SESION DEL CONSEJO
TECNICO C.C.P. PUNTA PEUCO DEL MES
DE FEBRERO DEL AÑO 2010.

PUNTA PEUCO, 02 de febrero de 2010.

Con esta fecha y siendo las 10:25 horas, se reúnen los Integrantes del Consejo Técnico del Centro de Cumplimiento Penitenciario Especial Punta Peuco, bajo la presidencia del Sr. Jefe de Unidad (S) , Alcaide 2° Walter Paredes Moraga y con la asistencia de los siguientes Integrantes:

[REDACTED]

Abre la Sesión del Consejo el Sr. Alcaide del Establecimiento Penal, consultando al Secretario, sobre la existencia de solicitudes presentadas por el interno, u otros antecedentes que requieren ser analizados y tratados por este Organismo Colegiado, verificándose al respecto lo siguiente:

1. EL interno [REDACTED], presento el día 02 de noviembre una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical,

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes Psicosociales y la opinión individual de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicologa : Señala que su conciencia del delito está en desarrollo, no habiendo aún indicadores que permitan establecer su logro definitivo, en lo que respecta a la conciencia del daño y mal causado, este aspecto requiere de mayores logros, dado que hasta el momento este aspecto es de tipo egocéntrico, basado principalmente en un daño familiar y personal, en cuanto a la disposición para el cambio se observa disposición al cambio en relación al delito cometido. No existiendo variaciones respecto a su evaluación anterior. Por lo que recomienda **no otorgar** el beneficio solicitado, pues no se encuentra en completo desarrollo el aspecto criminológico de su conducta.

Asist. Social : Manifiesta que el interno cuenta con soporte familiar y social bien estructurado y funcional, quienes ejercen un real control normativo social, con adecuada satisfacción de las necesidades básicas y de ocio. No se observan factores criminológicos en el ámbito familiar ni residencial, que permitan especular sobre una eventual reincidencia. Por tanto en virtud al apoyo familiar y a la conducta intrapenitenciaria del referido, **se sugiere** otorgar beneficio de salida dominical como una primera instancia en el proceso de reinserción en el medio libre.

Jefe Regimen Interno : Indica que el interno en comento no mantiene antecedentes formales por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, sin continúa manteniendo conflictos de interacción y socialización con sus pares. Es por tal motivo que **se sugiere no otorgarle** el beneficio de salida dominical, sugiriendo de igual forma que dicho interno cumpla con el tiempo mínimo efectivo para la postulación al beneficio.

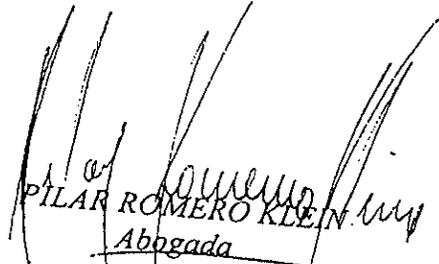
Paramédico: Manifiesta que su **voto es positivo**, porque el interno tiene un buen manejo de su enfermedad, preocupándose del horario de sus medicamentos, manteniendo siempre una muy buena conducta y respeto con los Paramédicos de la Unidad.

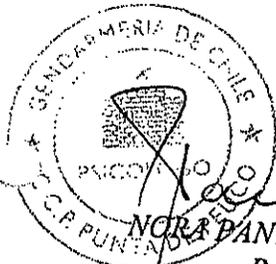
Que una vez tenido a la vista sus antecedentes penales, los informes elaborados por los integrantes del Consejo Técnico que presido como sus opiniones al respecto y la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96°, y teniendo en consideración los informes de las profesionales del área, este Alcaide determinó **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL**



No habiendo nada más que tratar y siendo las 11:05 horas, se procede a levantar la sesión, firmando para constancia los integrantes del Consejo Técnico, conjuntamente con el Sr. Alcaide de Unidad.


JUAN ANDRADES ORTEGA
Alcaide 2°
Jefe Régimen Interno (s)

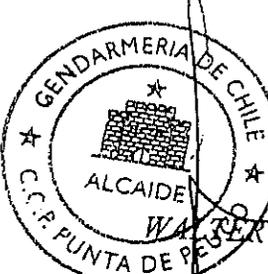

PILAR ROMERO KLEIN
Abogada


NORA PANTOJA GUTIERREZ
Psicóloga


PATRICIA CORTES MARCHANT
Asistente Social


OSCAR PALMA CAMPOS
Técnico Paramédico
Paramédico de Servicio


CARLOS SEGUEL MUÑOZ
Vigilante Mayor
Secretario Tribunal de Conducta


WALTER PAREDES MORAGA
Alcaide 2°
Pate. Tribunal de Conducta

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía C.C.P. Punta Peuco.
- 2.- C/c Depto. de Seguridad.
- 2.- Arch. Secret. Consejo Técnico

PUNTA PEUCO, 30 de marzo de 2010.

Con esta fecha y siendo las 11:20 horas, se reúnen los Integrantes del Consejo Técnico del Centro de Cumplimiento Penitenciario Especial Punta Peuco, bajo la presidencia del Sr. Jefe de Unidad Alcaide Mayor Eduardo A. Muñoz Bravo y con la asistencia de los siguientes Integrantes:

JEFE REGIMEN INTERNO : Alcaide 2° Walter Paredes Moraga
JEFE SECCIÓN TRABAJO : Gendarme 1° Juan Andrades Ortega
ASISTENTE SOCIAL : Sra. Patricia Cortes Marchant
PSICOLOGA : Sra. Nora Pantoja Gutierrez
ABOGADA : Srta. Pilar Romero Klein
PARAMÉDICO : Téc. Param. Sr. Oscar Muñoz Javia
SECRET. CONSEJO TEC. : Vgte. My. Carlos Seguel Muñoz

Abre la Sesión del Consejo el Sr. Alcaide del Establecimiento Penal, consultando al Secretario, sobre la existencia de solicitudes presentadas por el interno, u otros antecedentes que requieren ser analizados y tratados por este Organismo Colegiado, verificándose al respecto lo siguiente:

1. EL interno [REDACTED] presentó el día 17 de marzo una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes social y psicológico , la opinión de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicologa : Señala que su conciencia del delito muestra un avance sostenido en el logro de esta variable, en lo que respecta a la conciencia del daño y mal causado, se encuentra en avanzado estado de desarrollo, en cuanto a la disposición para el cambio se encuentra completamente instalada. Por lo que recomienda **no otorgar** el beneficio solicitado, pues sugiere esperar la consolidación de las variables criminológicas para otorgar el beneficio.

Asist. Social : Manifiesta que el interno cuenta con soporte familiar y social que le permite satisfacción oportuna de sus necesidades psicosociales, además de los avances observados en torno a su proceso de reflexión respecto de las expectativas de su reinserción en el medio libre, por tanto, **se sugiere** otorgar beneficio de salida dominical.

Jefe Régimen Interno: Indica que el interno en comento no mantiene antecedentes formales por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares. Es por tal motivo que **se sugiere** otorgarle el beneficio de salida dominical.

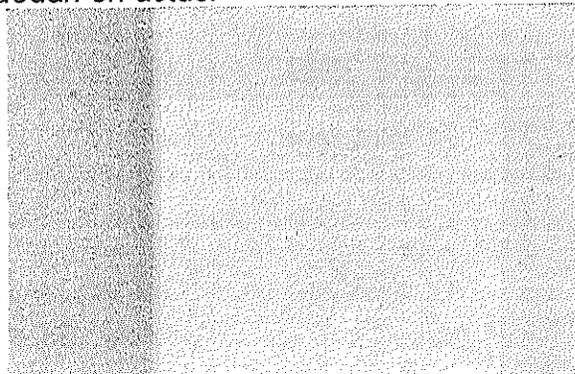
Jefe Secc. Trabajo : Señala que el interno participa permanentemente en actividades intrapenitenciarias: talleres de mosaico, retablos, guitarra, además de realizar trabajos de aseo en el módulo 1, con el fin de recibir una pequeña remuneración, cumpliendo con los requisitos estipulados por el Artículo 110° letra a), b) y c) del Reglamento 518, de los Establecimientos Penales.. En razón de lo anterior **se sugiere se otorge dicho beneficio.**

Paramédico: Manifiesta que su voto es positivo, porque el interno tiene un buen manejo de su enfermedad, preocupándose del horario de sus medicamentos, manteniendo respeto con los Paramédicos de la Unidad.

Que una vez tenido a la vista sus antecedentes penales, los informes elaborados por los integrantes del Consejo Técnico que presido como sus opiniones al respecto, cumpliendo con los requisitos de forma para postular al permiso de salida dominical y, la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96°, y teniendo en consideración que el citado interno no tiene el desarrollo completo de las variables criminológicas evaluadas, este Alcaide determinó **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL**

2. EL interno ~~_____~~ presentó el día 05 de marzo una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.



Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes social y psicológico y la opinión de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicologa : señala que el interno ha consolidado un desarrollo completo de la conciencia del delito, incorporando en el análisis el daño ocasionado a las víctimas en general, a su familia y a sí mismo en particular y señala que en las variables conciencia del daño y mal causado y disposición para el cambio, ambas se encuentran completamente desarrolladas, por lo que **sugiere otorgar** el beneficio solicitado.

Asist. Social : Su proyecto de vida en el medio libre lo construye junto a su cónyuge e hijos, quienes son un adecuado soporte familiar. Estructura su plan vital en el retorno al mundo laboral, específicamente en lo relacionado con la administración de empresa familiar que poseen en la ciudad de Puerto Varas, que tiene como rubro la mantención de áreas verdes y viveros, que inició sus actividades en el año 2004, siendo el referido el responsable de su administración previa su reclusión, por lo que se observa que el proyecto laboral es realista y viable en concreción.

- Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes social y psicológico y la opinión que se detalla de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga: : Indica que este interno presenta el logro del indicador conciencia del delito ya que se encuentra completo al igual que la conciencia del daño y mal causado y disposición para el cambio, por tanto **sugiere otorgar** el beneficio solicitado.

Asistente Social: El referido, cuenta con el soporte familiar efectivo por parte de sus progenitores, hermanos y familia política, quienes lo apoyan frente al impacto de la reclusión, y principalmente por el deterioro de la relación afectiva, donde a pesar de eso han decidido tanto el interno como su cónyuge enfrentar en conjunto el proceso de reclusión, ya que consideran resolver de mejor manera su crisis marital una vez que éste se encuentre en el medio libre.

En cuanto a su rol como padre, el interno ha desarrollado un proceso reflexivo a través de la satisfacción de las necesidades afectivas, de protección y seguridad de sus hijos, acorde al contexto en el que se encuentra actualmente, propendiendo a aminorar los impactos negativos que pudieran haber en ellos.

Considerando que el referido cuenta con soporte familiar idóneo necesario para guiar al referido en su proceso de resocialización, se **sugiere otorgar** beneficio intrapenitenciario de salida dominical para la facilitación de éste en su reinserción al mundo laboral y civil.

Jefe Regimen Interno: Indica que hasta a la fecha el interno no tiene problemas conductuales ni de convivencia con sus pares, por lo que **sugiere se le otorge** el beneficio.

Jefe Sección Trabajo: Señala que el interno participa en actividades interpenitenciarias, deportivas, realizó taller de mosaico, participa como alumno regular del Diplomado de Administración y Negocios, habiendo aprobado y terminado los cursos de Marketing Estratégico Gestión de Costos de Proyectos, Estrategia, Finanzas Corporativas y Logística, Derecho y Tributación en los negocios, impartido por la Universidad Católica de Chile, todos debidamente autorizados por Gendarmería de Chile, por lo que **se sugiere otorgar** el beneficio.

Paramédico: Manifiesta que su **voto es positivo**, porque el interno tiene un buen manejo de su enfermedad, preocupándose del horario de sus medicamentos.

Que, teniendo presente que el interno cumple con los requisitos formales para solicitar el permiso de salida dominical; una vez escuchadas las opiniones de los integrantes del Consejo Técnico que presido y, la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96, y teniendo en consideración lo establecido en el Art. 109 en lo que respecta al número de cuasidelitos en razón del cual fue condenado y el carácter de los mismos, es que este Alcaide a determinado, **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO.**

4. EL interno [REDACTED], presentó el día 04 de marzo una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes psicológico y social y la opinión de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga : Indica que este interno presenta desarrollo de la conciencia del delito, aún cuando esta no se encuentra completamente instalada, en cuanto a la conciencia del daño y mal causado y la disposición para el cambio, ambas variables se encuentran completamente desarrolladas. Por tanto informa que dado que el interno no presenta un desarrollo completo de las 3 variables crimonológicas, sugiere **no otorgar** el beneficio solicitado en esta oportunidad.

Asist. Social : El referido, sólo cuenta con soporte de su familia directa, compuesto por su cónyuge e hijo, quienes contienen y apoyan en forma constante al individuo en comento. En la cónyuge se observan las habilidades personales necesarias para guiar al interno en su proceso de reinserción social, quien manifiesta que su principal meta relacionada con el proyecto en el medio libre, está sustentada en retomar su rol como jefe de hogar y sostenedor de su grupo familiar, considerando que éste es el único integrante del grupo que aporta los recursos económicos para su manutención. Estructura su retorno al mundo laboral, conforme experiencia previa reclusión, abocada al ámbito de seguridad privada en Empresa SEGEL, para lo cual hay ofrecimiento laboral para ejercer como docente y asesor de dicha empresa.

Considerando que el referido cuenta con las habilidades, conocimientos y experiencia previa para llevar a cabo su proyecto en el medio libre, el cual conforme antecedentes recopilados es viable en su concreción. Además, de contar con soporte familiar idóneo, se estima **pertinente otorgar** beneficio intrapenitenciario de salida dominical como primera instancia propendiente a la reinserción social.

Jefe Regimen Interno: Indica que el interno en comento no mantiene antecedentes formales por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares. Es por tal motivo que se **sugiere otorgar** el beneficio de salida dominical.

Jefe Secc. Trabajo: Señala que el interno participa en actividades interpenitenciarias: talleres de aeróbica, pintura, inglés, literario, retablo, además es monitor de taller de pintura y aeróbica, cumpliendo con los requisitos estipulados por el Artículo 110° letra a), c) del reglamento 518, de los Establecimientos Penales. En razón de lo anterior **se sugiere se otorgue dicho beneficio**

Paramédico: Manifiesta que su voto es positivo, porque el interno tiene un buen manejo de su enfermedad, sus patologías están compensadas, y mantiene siempre un buen trato deferente y respetuoso con el equipo de enfermería de este establecimiento.

Que, una vez escuchadas las opiniones de los integrantes del Consejo Técnico que presido y la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96° y considerando además el informe psicológico, el cual indica que presenta desarrollo de la conciencia del delito, aún cuando esta no se encuentra completamente instalada, es que este Alcaide a determinado: **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO** [REDACTED]:

5. EL interno [REDACTED] presentó el día 05 de marzo una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes social y psicológico y la opinión individual de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga: Indica que en este interno observa un completo desarrollo de la variable conciencia del delito, en relación a las circunstancias que lo involucraron en el ilícito por el cual cumple condena, en cuanto a la conciencia del daño y mal causado y la disposición para el cambio, ambas variables se encuentran completamente desarrolladas. Por tanto, **sugiere otorgar** el beneficio solicitado.

Asist. Social : El referido, sólo cuenta con soporte familiar efectivo, por parte de su cónyuge e hijos, quienes han procurado contenerle y apoyarle durante su reclusión, desplegando sus habilidades personales para enfrentar de la mejor forma la privación de libertad de uno de los integrantes del núcleo familiar.

Respecto de su plan vital, el interno, refiere su prioridad por insertarse en el ámbito laboral, a objeto de aumentar sus ingresos y mejorar la calidad de vida de su cónyuge, para lo cual manifiesta contar con el apoyo de su hermano menor, quien vive en Santiago y aún trabaja en el rubro bancario, labor que desarrollaban en conjunto previa su reclusión. En síntesis, no se observan factores de riesgos ambientales ni familiares relacionados con el ámbito delictual, el grupo familiar cuenta con habilidades y recursos personales para apoyar y contener al interno, por tanto, se **sugiere conceder** beneficio intrapenitenciario de salida dominical, a fin de propender a su proceso de reinserción social.

Jefe Regimen Interno: Indica que el interno en comento no mantiene antecedentes formales por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares. Es por tal razón que se **sugiere otorgar** el beneficio de salida dominical.

Jefe Secc. Trabajo: Señala que el interno participa en actividades interpenitenciarias: taller de mosaico, trabajos de dibujo de cristalería, trabajador de peluquería para los internos, participa en actividades deportivas: baby fútbol, además realiza trabajos de aseo en los lugares que ocupa la Asistente Social y Personal del Ejército en las visitas de enlace, cumpliendo con los requisitos estipulados por el Artículo 110º letra b), d) del reglamento 518, de los Establecimientos Penales. En razón de lo anterior se **sugiere se otorgue dicho beneficio.**

Paramédico: Manifiesta que su voto es positivo, porque el interno tiene un buen manejo de su enfermedad y mantiene siempre un buen trato deferente y respetuoso con el equipo de paramédicos de esta Unidad.

Que, teniendo presente que el interno cumple con los requisitos formales para solicitar el permiso de salida dominical; una vez escuchadas las opiniones de los integrantes del Consejo Técnico que presido y la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98º, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96º y teniendo en consideración lo preceptuado en el Art. 109º que dice relación con la mantención de procesos pendientes, que es la situación del interno que nos ocupa, por lo que este Alcaide a determinado, **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**

6. EL interno presentó el día 05 de marzo
una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

- Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes social y psicológico y la opinión que se detalla de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga: Indica que este interno, en la variable Conciencia del Delito, entrega interesantes reflexiones en relación a esta variable criminológica, lo que indica importantes avances en esta área y en las variables Conciencia del daño y mal causado y Disposición para el cambio, ambas se encuentran completamente desarrolladas, por tanto se **sugiere esperar** el desarrollo completo de la variable criminológica Conciencia del delito para otorgar el beneficio, **por lo tanto se sugiere no otorgar el beneficio intrapenitenciario de salida dominical.**

Asistente Social: El referido, cuenta con soporte familiar y social, que le asisten en forma permanente. Estructura su plan vital en el medio libre, abocado a la escritura y asesorías en el área de inteligencia e instrucción a pilotos. Desde lo económico no necesita generar ingresos, puesto que su cónyuge tiene una "excelente" situación económica, por lo cual sólo trabajaría como hobbies y con el fin último de ser un aporte para quienes lo requieran. A su vez, refiere que una vez en el medio libre, desea generar espacios de capacitación para la población penal, en la cual él ejercería como monitor junto a un grupo de amistades.

No se observan factores de riesgo en el núcleo familiar, adecuado proceso de adaptación al ciclo vital individual y familiar, planeación vital acorde a la formación y expectativas del interno, se **sugiere otorgar** beneficio intrapenitenciario de salida dominical.

Jefe Regimen Interno: Indica que el interno, no mantiene antecedentes por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares, por lo que **sugiere se le otorge** el beneficio.

Jefe Sección Trabajo: Señala que el interno participa en actividades interpenitenciarias, participó como monitor de taller de Inglés básico y avanzado, realizó taller literario, realiza diariamente actividades deportivas de tenis, cumpliendo con los requisitos estipulados por el Art. 110 letra a), c) del Reglamento 518 de los Establecimientos Penitenciarios, por lo que se **sugiere otorgar el beneficio.**

Paramédico de Turno: Manifiesta que el interno mantiene un buen manejo de sus patologías, respetando los horarios de su medicamentación y manteniendo un trato respetuoso y deferente con el personal paramédico, por lo que sugiere **se otorge el beneficio.**

Que, una vez escuchadas las opiniones de los integrantes del Consejo Técnico que presido y, la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96, y teniendo en consideración lo preceptuado en el Art. 109° que dice relación a la mantención de procesos pendientes y considerando además el informe psicológico, el cual indica que no presenta el desarrollo completo de las variables criminológicas, es que este Alcaide ha determinado, **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO,**

7. EL interno _____ presentó el día 05 de marzo una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes social y psicológico y la opinión individual que se detalla de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga: Indica que en este interno se observa un avanzado desarrollo de la variable Conciencia del Delito, mientras que en las variables Conciencia del daño y mal causado y Disposición para el cambio, se observan completamente desarrolladas, por tanto **sugiere esperar** la evaluación del otorgamiento del beneficio hasta haber completado la 1° variable criminológica.

Asistente Social: El proyecto de vida en el medio libre lo construye junto a su cónyuge e hijos, privilegiando el ámbito familiar y espiritual, acorde al ciclo vital de sus hijos, y primando siempre los intereses de ellos. Desde lo laboral desea retomar actividad agrícola en región del Bío-Bío, pero la concreción está supeditada a las decisiones que tomen como grupo familiar.

Cuenta con soporte familiar y social bien estructurado y funcional, con adecuada satisfacción de las necesidades básicas y de ocio. Por tanto, en virtud al apoyo familiar y a la conducta intrapenitenciarias del referido, se observa un pronóstico favorable de reinserción social, no detectándose factores de riesgo que permitan diagnosticar una futura reincidencia o inmersión en el ámbito criminógeno, por lo que se **sugiere otorgar** beneficio intrapenitenciario de salida dominical.

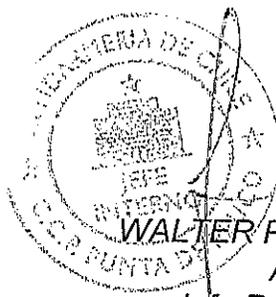
Jefe Régimen Interno: Indica que el interno, no mantiene antecedentes por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares, por lo que **sugiere se le otorge** el beneficio.

Jefe Sección Trabajo: Señala que el interno participa en actividades interpenitenciarias, realizó taller de mosaico y taller de retablo avanzado, cumpliendo con los requisitos estipulados por el Art. 110 letra b), d) del Reglamento 518 de los Establecimientos Penitenciarios, por lo que **se sugiere otorgar** el beneficio.

Paramédico de Turno: Manifiesta que el interno mantiene un buen manejo de sus enfermedades, respetando las indicaciones del área médica y manteniendo un trato deferente con el personal de dicha área, por lo que considera que desde el punto de vista de la salud **es favorable** que se le otorge el beneficio solicitado de salida dominical.

Que, teniendo presente que el interno cumple con los requisitos formales para solicitar el permiso de salida dominical; una vez escuchadas las opiniones de los integrantes del Consejo Técnico que presido y, la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96, y teniendo en consideración lo preceptuado en el Art. 109° que dice relación a la mantención de procesos pendientes y considerando además el informe psicológico, el cual indica que no presenta el desarrollo completo de la variable criminológica Conciencia del Delito, es que este Alcaide ha determinado, **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**

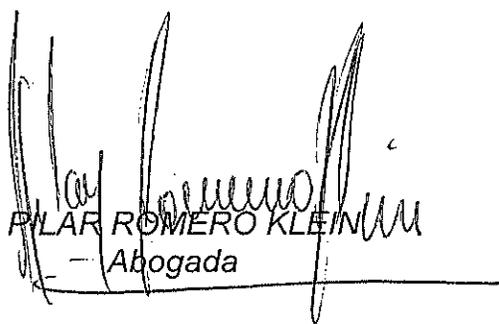
No habiendo nada más que tratar y siendo las 12:40 horas, se procede a levantar la sesión, firmando para constancia los integrantes del Consejo Técnico, conjuntamente con el Sr. Alcalde de Unidad.


WALTER PAREDES MORAGA
Alcaide 2°
Jefe Régimen Interno


JUAN ANDRADES ORTEGA
Gendarme 1°
Jefe Laboral

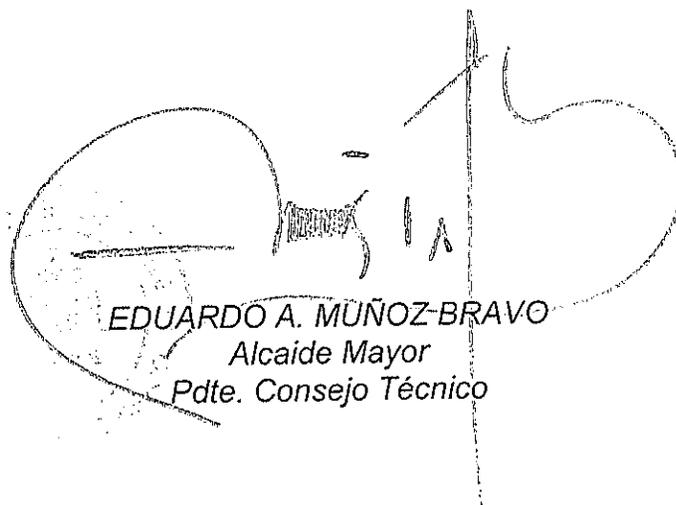

PATRICIA CORTES MARCHANT
Asistente Social


NORA PANTOJA GUTIÉRREZ
Psicóloga


PILAR ROMERO KLEIN
- Abogada


OSCAR MUÑOZ JAVIA
Técnico Paramédico
Paramédico


CARLOS SEGUEL MUÑOZ
Vigilante Mayor
Secretario Consejo Técnico


EDUARDO A. MUÑOZ-BRAVO
Alcaide Mayor
Pdte. Consejo Técnico

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía C.C.P. Punta Peuco.
- 2.- C/c Depto. de Seguridad.
- 2.- Arch. Secret. Consejo Técnico

PUNTA PEUCO, 04 de mayo de 2010.

Con esta fecha y siendo las 12:10 horas, se reúnen los Integrantes del Consejo Técnico del Centro de Cumplimiento Penitenciario Especial Punta Peuco, bajo la presidencia del Sr. Jefe de Unidad Alcaide Mayor Eduardo A. Muñoz Bravo y con la asistencia de los siguientes Integrantes:

JEFE REGIMEN INTERNO : Alcaide 2° Walter Paredes Moraga
JEFE SECCIÓN TRABAJO : Gendarme 1° Juan Andrades Ortega
ASISTENTE SOCIAL : Sra. Patricia Cortés Marchant
PSICÓLOGA : Sra. Nora Pantoja Gutiérrez
ABOGADA : Srta. Pilar Romero Klein
PARAMÉDICO : Téc. Param. Sr. Oscar Palma Campos
SECRET. CONSEJO TEC. : Vgte. My. Carlos Seguel Muñoz

Abre la Sesión del Consejo el Sr. Alcaide del Establecimiento Penal, consultando al Secretario, sobre la existencia de solicitudes presentadas por el interno, u otros antecedentes que requieren ser analizados y tratados por este Organismo Colegiado, verificándose al respecto lo siguiente:

1. El interno presentó el día 24
de marzo una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes Psicosociales y la opinión individual de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga : Indica que este interno presenta un desarrollo completo de las variables criminológicas: Conciencia del delito, Conciencia del daño y mal causado y la Disposición para el cambio. Por tanto sugiere **otorgar** el beneficio solicitado.

Asist. Social : Interno de bajo compromiso delictual, desde el ámbito intrapenitenciario, mantiene relaciones armónicas con sus pares así como también con los funcionarios.

El referido cuenta con red familiar consistente, que otorga soporte afectivo constante y concreto, con situación económica estable y holgada.

Su planificación vital en el medio libre, aún cuando no se focaliza en su inmersión laboral, se evalúa concordante con su situación económica, y en específico con su motivación personal en pro de las labores sociales que pueda desarrollar para el bienestar de terceros, para lo cual cuenta con las habilidades, competencias y posibilidades, considerándose su planificación estructurada, acorde al ciclo vital individual y familiar, por lo tanto viable en su concreción, se sugiere **otorgar** beneficio intrapenitenciario de salida dominical como primera instancia para el logro de su proceso de reinserción familiar y social.

Jefe Régimen Interno: Indica que el interno en comento no mantiene antecedentes formales por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene generalmente una buena relación e interacción con sus pares. Es por tal motivo que se **sugiere otorgar** el beneficio de salida dominical.

Jefe Secc. Trabajo: Señala que el interno desde su ingreso a la fecha participa en actividades propias de lectura, curso biblioteca central de ciegos, trote diario y participación en campeonato de Tenis, cumpliendo con los requisitos estipulados por el Artículo 110º letra a), c) del reglamento 518, de los Establecimientos Penales En razón de lo anterior se **sugiere se otorge** dicho beneficio.

Paramédico: Manifiesta que su **voto es positivo**, porque el interno tiene un buen manejo de sus tratamientos médicos y farmacológicos, manifiesta un buen trato deferente y respetuoso con el equipo de enfermería de esta Unidad.

Que, el _____ cumple con los requisitos de forma para postular al permiso de salida dominical; teniendo a la vista sus antecedentes penales, los informes elaborados por los integrantes del Consejo Técnico que presido y sus opiniones al respecto.

Teniendo en consideración que el Jefe de Unidad antes de la concesión de un permiso deberá analizar, entre otros factores, la gravedad de la pena asignada a los delitos, el número de éstos y el carácter de los mismos, y de conformidad a lo establecido en el artículo 98 y 109 del D.S Nº 518, de 1998, del Ministro de Justicia, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, y que en este caso el interno se encuentra condenado por la comisión de dos homicidios calificados a la pena de presidio perpetuo, este Jefe de Unidad viene en **DENEGAR LA SOLICITUD DEL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes Psicosociales y la opinión individual de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga : Indica que este interno presenta un desarrollo completo de las variables criminológicas: Conciencia del delito, Conciencia del daño y mal causado y la Disposición para el cambio. Por tanto, recomienda **otorgar** el beneficio solicitado.

Asist. Social : El referido, sólo cuenta con soporte de su familia directa, compuesto por su cónyuge e hijo, quienes contienen y apoyan en forma constante al individuo en comento. En la cónyuge se observan las habilidades personales necesarias para guiar al interno en su proceso de reinserción social, quien manifiesta que su principal meta relacionada con el proyecto en el medio libre, está sustentada en retomar su rol como jefe de hogar y sostenedor de su grupo familiar, considerando que éste es el único integrante del grupo que aporta los recursos económicos para su manutención. Estructura su retorno al mundo laboral, conforme experiencia previa reclusión, abocada al ámbito de seguridad privada en para lo cual hay ofrecimiento laboral para ejercer como docente y asesor de dicha empresa.

Considerando que el referido cuenta con las habilidades, conocimientos y experiencia previa para llevar a cabo su proyecto en el medio libre, el cual conforme antecedentes recopilados es viable en su concreción. Además, de contar con soporte familiar idóneo, se estima **pertinente otorgar** beneficio intrapenitenciario de salida dominical como primera instancia propendiente a la reinserción social.

Jefe Régimen Interno: Indica que el interno en comento no mantiene antecedentes formales por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene generalmente una buena relación e interacción con sus pares. Es por tal motivo que se **sugiere otorgar** el beneficio de salida dominical.

Jefe Secc. Trabajo: Señala que el interno participa en actividades interpenitenciarias: talleres de aeróbica, pintura, inglés, literario, retablo, además es monitor de taller de pintura y aeróbica, cumpliendo con los requisitos estipulados por el Artículo 110° letra a), c) del reglamento 518, de los Establecimientos Penales. En razón de lo anterior se **sugiere se otorgue** dicho beneficio.

Paramédico: Manifiesta que su **voto es positivo**, porque el interno controla su salud de buena forma, realiza deporte, mantiene buena conducta con los paramédicos de la unidad y además tiene un buen manejo de sus medicamentos.

Que una vez escuchadas las opiniones de los integrantes del Consejo Técnico que presido y la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96° y teniendo en consideración lo preceptuado en el Art. 109° que dice relación con la confiabilidad del beneficiario que permitan presumir que no quebrantará su condena, es que este Alcaide ha determinado: **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**

3. El interno _____ presentó el día 08 de abril una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes Psicosociales y la opinión individual de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga : Señala que el interno se encuentra en un avanzado estado de desarrollo en la Conciencia del Delito y que en las variables Conciencia del daño y mal causado y Disposición para el cambio, ambas se encuentran completamente desarrolladas, por lo que **sugiere no otorgar** el beneficio solicitado hasta completar la Conciencia del Delito.

Asist. Social : Su proyecto de vida en el medio libre lo construye junto a su cónyuge e hijos, quienes son un adecuado soporte familiar. Estructura su plan vital en el retorno al mundo laboral, específicamente en lo relacionado con la administración de empresa familiar que poseen en la ciudad de Puerto Varas, que tiene como rubro la mantención de áreas verdes y viveros, que inició sus actividades en el año 2004, siendo el referido el responsable de su administración previa su reclusión, por lo que se observa que el proyecto laboral es realista y viable en concreción.

Por tanto, en virtud al apoyo familiar, la conducta intrapenitenciaria del referido y la planificación de su vida en el medio libre, **se sugiere otorgar** beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical como una primera instancia en el proceso de reinserción en el medio libre.

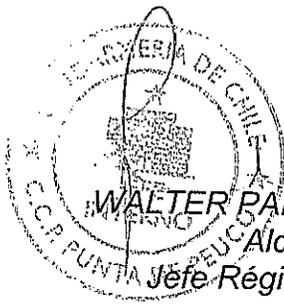
Jefe Régimen Interno: Señala que el interno no mantiene antecedentes por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares, no realiza mayores trabajos por su enfermedad vascular. En razón de lo anterior se sugiere **se otorgue** dicho beneficio.

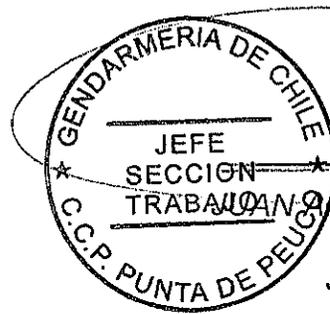
Jefe Secc. Trabajo : Señala que el interno participa en actividades intrapenitenciarias, participó en taller de mosaico y por su enfermedad vascular realiza caminatas diarias, cumple con los requisitos estipulados por el Artículo 110° letra b) y d) del Reglamento 518, de los Establecimientos Penales. En razón de lo anterior **se sugiere se otorgue** dicho beneficio.

Paramédico: Se manifiesta **a favor** a que se le otorgue el beneficio, en razón a que tiene un buen manejo de su enfermedad, al igual que en sus tratamientos médicos y farmacológicos, además mantiene una buena conducta con los paramédicos de la Unidad.

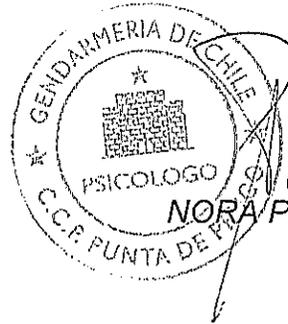
Que, el . . . cumple con los requisistos de forma para postular al permiso de salida dominical; teniendo a la vista sus antecedentes penales, los informes elaborados por los integrantes del Consejo Técnico que presido y sus opiniones al respecto y tomando en consideración la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96°, y lo dispuesto en el Art. 109° que dice relación con la mantención de procesos pendientes y considerando además el informe psicológico, el cual indica que no presenta el desarrollo completo de las variables criminológicas, por lo que este Alcaide ha determinado **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**

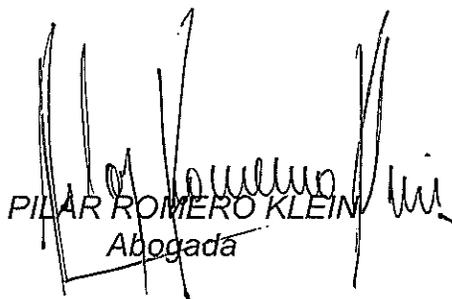
No habiendo nada más que tratar y siendo las 12:35 horas, se procede a levantar la sesión, firmando para constancia los integrantes del Consejo Técnico, conjuntamente con el Sr. Alcaide de Unidad.


WALTER PAREDES MORAGA
Alcaide 2°
Jefe Régimen Interno


ANDRADES ORTEGA
Gendarme 1°
Jefe Laboral

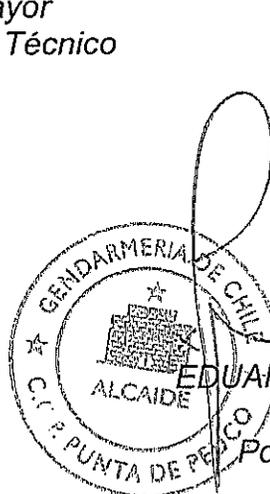

PATRICIA CORTÉS MARCHANT
Asistente Social


NORA PANTOJA GUTIÉRREZ
Psicóloga


PILAR ROMERO KLEIN
Abogada


OSCAR PALMA CAMPOS
Técnico Paramédico
Paramédico


CARLOS SEGUEL MUÑOZ
Técnico Vigilante Mayor
Secret. Consejo Técnico


EDUARDO A. MUÑOZ BRAVO
Alcaide Mayor
Pdte. Consejo Técnico

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía C.C.P. Punta Peuco.
- 2.- C/c Depto. de Seguridad.
- 2.- Arch. Secret. Consejo Técnico

PUNTA PEUCO, 01 de junio de 2010.

Con esta fecha y siendo las 10:35 horas, se reúnen los Integrantes del Consejo Técnico del Centro de Cumplimiento Penitenciario Especial Punta Peuco, bajo la presidencia del Sr. Jefe de Unidad Alcaide Mayor Eduardo A. Muñoz Bravo y con la asistencia de los siguientes Integrantes:

JEFE REGIMEN INTERNO : Alcaide 2° Walter Paredes Moraga
JEFE SECCIÓN TRABAJO : Gendarme 1° Juan Andrades Ortega
ASISTENTE SOCIAL : Sra. Patricia Cortés Marchant
PSICÓLOGA : Sra. Nora Pantoja Gutiérrez
ABOGADA : Srta. Pilar Romero Klein
PARAMÉDICO : Téc. Param. Sr. Oscar Palma Campos
SECRET. CONSEJO TEC. : Vgte. My. Carlos Seguel Muñoz

Abre la Sesión del Consejo el Sr. Alcaide del Establecimiento Penal, consultando al Secretario, sobre la existencia de solicitudes presentadas por el interno, u otros antecedentes que requieren ser analizados y tratados por este Organismo Colegiado, verificándose al respecto lo siguiente:

1. EL interno presento el día 05 de mayo una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que, teniendo presente que el interno cumple con los requisitos formales para postular al permiso de salida dominical, regulado en el D.S Nº 518, de 1998, del Ministerio de Justicia, que aprueba Reclamato de Establecimientos Penitenciarios; analizada la solicitud presentada por _____ y teniendo presente los informes Psicosociales, la opinión de cada uno de los integrantes y los fundamentos de su voto, que a continuación se exponen:

Psicóloga : Señala que su conciencia del delito y la conciencia del daño y mal causado, se encuentran en desarrollo, no así la variable Disposición para el cambio, la que se encuentra completamente desarrollada. Por lo que recomienda **no otorgar** el beneficio solicitado, pues no se encuentra con la totalidad de las variables criminológicas completamente desarrolladas.

Asist. Social : Manifiesta que el interno cuenta con soporte familiar y social bien estructurado y funcional, con adecuada satisfacción de las necesidades básicas y de ocio. Su proyecto de vida en el medio libre lo construye junto a su cónyuge e hijos, a fin de estrechar lazos familiares. Por tanto en virtud al apoyo familiar y a la conducta intrapenitenciaria del referido, **se sugiere** otorgar beneficio de salida dominical como una primera instancia en el proceso de reinserción en el medio libre.

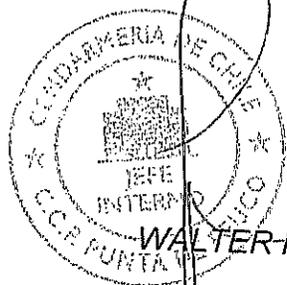
Jefe Régimen Interno : Indica que el interno en comento no mantiene antecedentes formales por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación. Es por tal motivo **se sugiere otorgarle** el beneficio de salida dominical.

Jefe Secc. Trabajo : Señala que el interno participa en actividades físicas, como trote, en talleres de mosaico y literario como también en curso de guitarra, cumpliendo con los requisitos estipulados por el Artículo 110º letra a), y c) del Reglamento 518, de los Establecimientos Penales. En razón de lo anterior **se sugiere se otorgue dicho beneficio.**

Paramédico: Manifiesta que su voto es positivo, porque el interno acata de buena forma las instrucciones e indicaciones que le suministra el personal paramédico.

Finalmente, he decidido que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96º, y considerando además, según lo establecido en el artículo 97, que los permisos de salida sólo pueden concederse a quienes hayan demostrado avances efectivos en su proceso de reinserción social y que para estos efectos es fundamental el informe psicológico, el cual indica que no se encuentra con las variables criminológicas completamente desarrolladas, este Alcaide determinó **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**

No habiendo nada más que tratar y siendo las 11:00 horas, se procede a levantar la sesión, firmando para constancia los integrantes del Consejo Técnico, conjuntamente con el Sr. Alcaide de Unidad.



Walter Paredes Moraga
WALTER PAREDES MORAGA
Alcaide 2°
Jefe Régimen Interno



Juan Andrades Ortega
JEFES SECCION TRABAJO
JUAN ANDRADES ORTEGA
Gendarme 1°
Jefe Laboral



Patricia Cortés Marchant
PATRICIA CORTÉS MARCHANT
Asistente Social



Nora Pantoja Gutiérrez
NORA PANTOJA GUTIÉRREZ
Psicóloga

Pilar Romero Klein
PILAR ROMERO KLEIN
Abogada



Oscar Palma Campos
OSCAR PALMA CAMPOS
Técnico Paramédico
Paramédico



Carlos Seguel Muñoz
SECRETARIO CONSEJO TECNICO
CARLOS SEGUEL MUÑOZ
Vigilante Mayor
Secret. Consejo Técnico



Eduardo A. Muñoz Bravo
EDUARDO A. MUÑOZ BRAVO
Alcaide Mayor
Pde. Consejo Técnico

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía C.C.P. Punta Peuco.
- 2.- C/c Depto. de Seguridad.
- 2.- Arch. Secret. Consejo Técnico

PUNTA PEUCO, 06 de julio de 2010.

Con esta fecha y siendo las 12:20 horas, se reúnen los Integrantes del Consejo Técnico del Centro de Cumplimiento Penitenciario Especial Punta Peuco, bajo la presidencia del Sr. Jefe de Unidad Alcaide Mayor Álvaro Rivera Andrade y con la asistencia de los siguientes Integrantes:

JEFE REGIMEN INTERNO : Alcaide 2° Walter Paredes Moraga
JEFE SECCIÓN TRABAJO : Vgte. My. Ortelio Díaz Alarcón
ASISTENTE SOCIAL : Sra. Patricia Cortés Marchant
PSICÓLOGA : Sra. Nora Pantoja Gutiérrez
ABOGADA : Srta. Pilar Romero Klein
PARAMÉDICO : Téc. Param. Sr. Luis Forné Mejías
SECRET. CONSEJO TEC. : Vgte. My. Carlos Seguel Muñoz

Abre la Sesión del Consejo el Sr. Alcaide del Establecimiento Penal, consultando al Secretario, sobre la existencia de solicitudes presentadas por el interno, u otros antecedentes que requieren ser analizados y tratados por este Organismo Colegiado, verificándose al respecto lo siguiente:

1. El interno _____ presentó el día 25 de mayo y el 01 de julio una solicitud para acceder al beneficio penitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes social y psicológico, la opinión de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga : Señala que respecto a la variable de la conciencia del delito ésta muestra avances y la conciencia del daño y mal causado presenta un avanzado estado de desarrollo. En cuanto a la disposición para el cambio esta se encuentra completamente instalada. Por lo que recomienda **no otorgar** el beneficio solicitado, pues sugiere esperar la consolidación de las variables criminológicas para otorgar el beneficio.

Asist. Social : Manifiesta que el interno cuenta con soporte familiar y social que le permite satisfacción oportuna de sus necesidades psicosociales, además de los avances observados en torno a su proceso de reflexión respecto de las expectativas de su reinserción en el medio libre, por tanto, **se sugiere** otorgar beneficio de salida dominical.

Jefe Régimen Interno: Indica que el interno en comento no mantiene antecedentes formales por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares. Es por tal motivo que **se sugiere** otorgarle el beneficio de salida dominical.

Jefe Secc. Trabajo : Señala que el interno ha participado en talleres de mosaico, retablos, guitarra y que en los últimos seis meses realiza trabajos de aseo en el módulo 1, con el fin de recibir una pequeña remuneración para sus gastos propios y familiares, además en forma personal realiza trabajos de retablo, cumpliendo con los requisitos estipulados por el Artículo 110° letra a), b) y c) del Reglamento 518, de los Establecimientos Penales. En razón de lo anterior **se sugiere se otorge dicho beneficio.**

Paramédico: Manifiesta que su **voto es positivo**, porque el interno tiene un buen manejo de su enfermedad, preocupándose del horario de sus medicamentos, manteniendo respeto con los Paramédicos de la Unidad.

Que una vez tenido a la vista sus antecedentes penales, los informes elaborados por los integrantes del Consejo Técnico que presido, como sus opiniones al respecto y debido a que el citado interno cumple con los requisitos de forma para postular al permiso de salida dominical y, la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96°, y teniendo en consideración que el citado interno no tiene el desarrollo completo de dos variables criminológicas evaluadas (conciencia del delito y la conciencia del daño y mal causado), este Alcaide determinó **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**

2. El interno . presentó el día 03 de junio una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes psicológico y social y la opinión de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga : Indica que este interno presenta un completo desarrollo en las variables criminológicas: conciencia del delito, conciencia del daño y mal causado y la disposición para el cambio. Por tanto, dado que el interno presenta un desarrollo completo de las variables, recomienda **otorgar** el beneficio solicitado.

Asist. Social : El referido, sólo cuenta con soporte de su familia directa, compuesto por su cónyuge e hijo, quienes contienen y apoyan en forma constante al individuo en comento. En la cónyuge se observan las habilidades personales necesarias para guiar al interno en su proceso de reinserción social, quien manifiesta que su principal meta relacionada con el proyecto en el medio libre, está sustentada en retomar su rol como jefe de hogar y sostenedor de su grupo familiar, considerando que éste es el único integrante del grupo que aporta los recursos económicos para su manutención. Estructura su retorno al mundo laboral, conforme experiencia previa reclusión, abocada al ámbito de seguridad privada en para lo cual hay ofrecimiento laboral para ejercer como docente y asesor de dicha empresa.

Considerando que el referido cuenta con las habilidades, conocimientos y experiencia previa para llevar a cabo su proyecto en el medio libre, el cual conforme antecedentes recopilados es viable en su concreción. Además, de contar con soporte familiar idóneo, se estima **pertinente otorgar** beneficio intrapenitenciario de salida dominical como primera instancia propendiente a la reinserción social.

Jefe Régimen Interno: Indica que el interno en comento no mantiene antecedentes formales por vulneración o infracción al régimen interno en los últimos tres bimestres. Es por tal motivo que **sugiere otorgar** el beneficio de salida dominical.

Jefe Secc. Trabajo: Señala que el interno ha participado en talleres de aeróbica, pintura, inglés, literario, retablo y que en el último semestre ha participado como monitor del taller de pintura, además de manera individual realiza trabajos en pintura en el interior de su dependencia y actividad física en forma diaria, cumpliendo con los requisitos estipulados por el Artículo 110º letra a), c) del reglamento 518, de los Establecimientos Penales. En razón de lo anterior **se sugiere se otorge dicho beneficio.**

Paramédico: Manifiesta que su voto es **positivo**, porque el interno tiene un buen manejo de su enfermedad, sus patologías están compensadas, y mantiene siempre un buen trato deferente y respetuoso con el equipo de enfermería de este establecimiento.

Que, una vez escuchadas las opiniones de los integrantes del Consejo Técnico que presido, y a raíz de lo señalado por el paramédico de la unidad, sobre el cuadro clínico que presenta el citado interno determinado como "trastorno de personalidad", se acuerda que deberá ser evaluado por un especialista en el área de psiquiatría dependiente de esta administración penitenciaria, y canalizado a través de la Psicóloga residente, a objeto de tener claridad en qué nivel de su patología se encuentra. Por otra parte y, conforme a la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96° y teniendo en consideración lo preceptuado en el Art. 109° en orden a que el jefe de Unidad debe siempre analizar los antecedentes que amerite cada caso y que en la situación en análisis hay que tener presente el carácter del delito por el que se encuentra condenado, la gravedad de este y la confiabilidad de que no quebrantará su condena, es que este Alcaide ha determinado, **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**

3. EL interno presentó el día 04 de junio una
solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes social y psicológico y la opinión individual que se detalla de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga: Indica que en este interno la variable criminológica Conciencia del Delito se encuentra en desarrollo, mientras que en las variables Conciencia del daño y mal causado y Disposición para el cambio, se observan completamente desarrolladas, por tanto **sugiere no otorgar** el beneficio.

Asistente Social: El proyecto de vida en el medio libre lo construye junto a su cónyuge e hijos, privilegiando el ámbito familiar y espiritual, acorde al ciclo vital de sus hijos, y primando siempre los intereses de ellos. Desde lo laboral desea retomar actividad agrícola en región del Bío-Bío, pero la concreción está supeditada a las decisiones que tomen como grupo familiar.

Cuenta con soporte familiar y social bien estructurado y funcional, con adecuada satisfacción de las necesidades básicas y de ocio. Por tanto, en virtud al apoyo familiar y a la conducta intrapenitenciarias del referido, se observa un pronóstico favorable de reinserción social, no detectándose factores de riesgo que permitan diagnosticar una futura reincidencia o inmersión en el ámbito criminógeno, por lo que se **sugiere otorgar** beneficio intrapenitenciario de salida dominical.

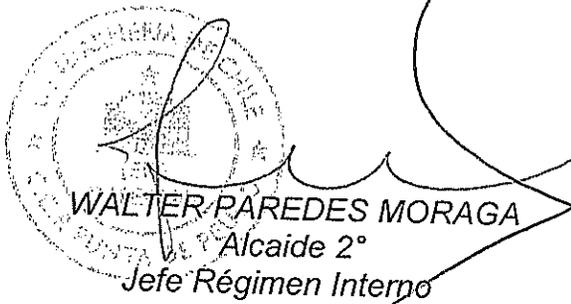
Jefe Régimen Interno: Indica que el interno, no mantiene antecedentes por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares, por lo que **sugiere se le otorge** el beneficio.

Jefe Sección Trabajo: Señala que el interno dentro de los últimos seis meses realizó una huerta junto a otro interno, además de realizar en forma diaria actividad física y de lectura, cumpliendo con los requisitos estipulados por el Art. 110 letra b), d) del Reglamento 518 de los Establecimientos Penitenciarios, por lo que **se sugiere otorgar** el beneficio.

Paramédico de Turno: Manifiesta que el interno mantiene un buen manejo de sus enfermedades, respetando las indicaciones del área médica y manteniendo un trato deferente con el personal de dicha área, por lo que considera que desde el punto de vista de la salud **es favorable** que se le otorge el beneficio solicitado de salida dominical.

Que, teniendo presente que el interno cumple con los requisitos formales para solicitar el permiso de salida dominical; una vez escuchadas las opiniones de los integrantes del Consejo Técnico que presido y, la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96, y teniendo en consideración lo preceptuado en el Art. 109° que dice relación con la mantención de procesos pendientes, la gravedad del delito cometido y el carácter de los mismos y además el informe psicológico, el cual indica que no presenta el desarrollo completo de la variable criminológica Conciencia del Delito, es que este Alcaide ha determinado, **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**

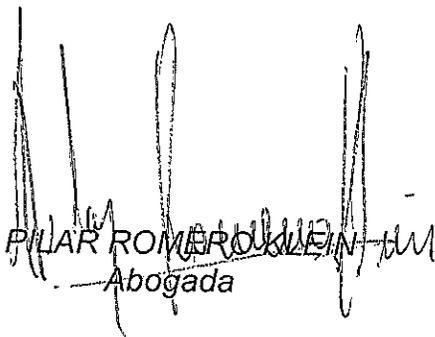
No habiendo nada más que tratar y siendo las 13:52 horas, se procede a levantar la sesión, firmando para constancia los integrantes del Consejo Técnico, conjuntamente con el Sr. Alcaide de Unidad.


WALTER PAREDES MORAGA
Alcaide 2°
Jefe Régimen Interno


GENDARMERIA DE CHILE
Jefe
SECCION TRABAJO
C.C.P. PUNTA DE PEUCO
Elio Díaz Alarcón
Vigilante Mayor
Jefe Laboral

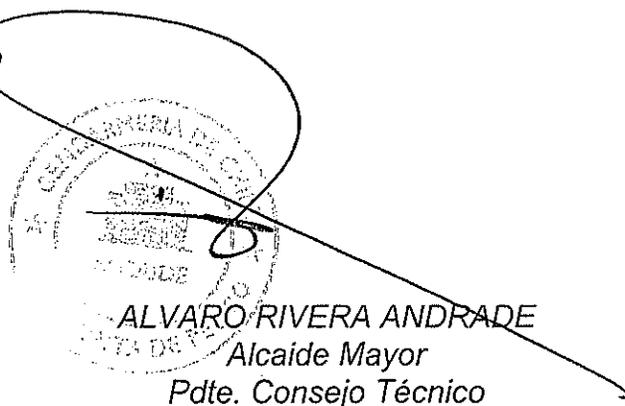

GENDARMERIA DE CHILE
SERVICIO SOCIAL
C.C.P. PUNTA DE PEUCO
Patricia Cortés Marchant
Asistente Social


GENDARMERIA DE CHILE
PSICOLOGO
C.C.P. PUNTA DE PEUCO
Nora Pantoja Gutiérrez
Psicóloga


PILAR ROMERO
Abogada


GENDARMERIA DE CHILE
ENFERMERIA
C.C.P. PUNTA DE PEUCO
Luis Forné Mejías
Técnico Paramédico
Paramédico


GENDARMERIA DE CHILE
SECRETARIO
CONSEJO
TECNICO
C.C.P. PUNTA DE PEUCO
Carlos Seguel Muñoz
Vigilante Mayor
Secret. Consejo Técnico


GENDARMERIA DE CHILE
ALCAIDE
C.C.P. PUNTA DE PEUCO
Álvaro Rivera Andrade
Alcaide Mayor
Pdte. Consejo Técnico

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía C.C.P. Punta Peuco.
- 2.- C/c Depto. de Seguridad.
- 3.- Arch. Secret. Consejo Técnico

PUNTA PEUCO, 27 de julio de 2010.

Con esta fecha y siendo las 10:38 horas, se reúnen los Integrantes del Consejo Técnico del Centro de Cumplimiento Penitenciario Especial Punta Peuco, bajo la presidencia del Sr. Jefe de Unidad Alcaide Mayor Álvaro Rivera Andrade y con la asistencia de los siguientes Integrantes:

JEFE REGIMEN INTERNO : Alcaide 2° Walter Paredes Moraga
JEFE SECCIÓN TRABAJO : Vgte. My. Ortelio Díaz Alarcón
ASISTENTE SOCIAL : Sra. Patricia Cortés Marchant
PSICÓLOGA : Sra. Nora Pantoja Gutiérrez
ABOGADA : Srta. Pilar Romero Klein
PARAMÉDICO : Téc. Param. Sr. Oscar Palma Campos
SECRET. CONSEJO TEC. : Vgte. My. Carlos Seguel Muñoz

Abre la Sesión del Consejo el Sr. Alcaide del Establecimiento Penal, consultando al Secretario, sobre la existencia de solicitudes presentadas por internos, u otros antecedentes que requieren ser analizados y tratados por este Organismo Colegiado, verificándose al respecto lo siguiente:

1. El interno , presentó el día 05 de julio una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que, teniendo presente que el interno cumple con los requisitos formales para postular al permiso de salida dominical, regulado en el D.S N° 518, de 1998, del Ministerio de Justicia, que aprueba Reclamato de Establecimientos Penitenciarios; analizada la solicitud presentada por _____ teniendo presente los informes Psicosociales, la opinión de cada uno de los integrantes y los fundamentos de su voto, que a continuación se exponen:

Psicóloga : Señala que su conciencia del delito está en desarrollo, no habiendo aún indicadores que permitan establecer su logro definitivo, en la conciencia del daño y mal causado, este aspecto está en proceso de desarrollo, y en la variable Disposición para el cambio esta se encuentra completamente desarrollada. Por lo que recomienda **no otorgar** el beneficio solicitado, pues no se encuentra con la totalidad de las variables criminológicas completamente desarrolladas.

Asist. Social : Su proyecto de vida en el medio libre lo construye junto a su cónyuge e hijos, a fin de estrechar lazos familiares. Manifiesta que el interno cuenta con soporte familiar y social bien estructurado y funcional, con adecuada satisfacción de las necesidades básicas y de ocio. Por tanto en virtud al apoyo familiar y a la conducta intrapenitenciaria del referido, **se sugiere** otorgar beneficio de salida dominical como una primera instancia en el proceso de reinserción en el medio libre.

Jefe Régimen Interno : Indica que el interno en comento no mantiene antecedentes formales por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación. Es por tal motivo que se **sugiere otorgarle** el beneficio de salida dominical.

Jefe Secc. Trabajo : Señala que el interno realiza actividades cotidianas que consisten en lectura, jardinería, como también realiza actividades físicas diariamente: caminatas, trote moderado y ha realizado talleres de mosaico, literario y guitarra. En razón de lo anterior **se sugiere se otorgue dicho beneficio.**

Paramédico: Manifiesta que su voto es positivo, porque el interno siempre presenta una actitud de cooperación en el área de salud de la unidad.

Finalmente, he decidido que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96°, y considerando además, según lo establecido en el artículo 97°, que los permisos de salida sólo pueden concederse a quienes hayan demostrado avances efectivos en su proceso de reinserción social y que para estos efectos es fundamental el informe psicológico, el cual indica que no se encuentra con las variables criminológicas completamente desarrolladas, este Alcaide determinó **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**

2. *El interno* *presentó el día 19 de julio una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.*

- *Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.*

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes social y psicológico y la opinión individual que se detalla de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga: Indica que en este interno la variable criminológica Conciencia del Delito está en avanzado estado de desarrollo, mientras que en las variables Conciencia del daño y mal causado y Disposición para el cambio, se observan completamente desarrolladas, por tanto **sugiere no otorgar** el beneficio.

Asistente Social: El proyecto de vida en el medio libre lo construye junto a su cónyuge e hijos, privilegiando el ámbito familiar y espiritual, acorde al ciclo vital de sus hijos, y primando siempre los intereses de ellos. Desde lo laboral desea retomar actividad agrícola en región del Bío-Bío, pero la concreción está supeditada a las decisiones que tomen como grupo familiar.

Cuenta con soporte familiar y social bien estructurado y funcional, con adecuada satisfacción de las necesidades básicas y de ocio. Por tanto, en virtud al apoyo familiar y a la conducta intrapenitenciaria del referido, se observa un pronóstico favorable de reinserción social, no detectándose factores de riesgo que permitan diagnosticar una futura reincidencia o inmersión en el ámbito criminógeno, por lo que se **sugiere otorgar** beneficio intrapenitenciario de salida dominical.

Jefe Régimen Interno: Indica que el interno, no mantiene antecedentes por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares, por lo que **sugiere se le otorge** el beneficio.

Jefe Sección Trabajo: Señala que el interno participa diariamente en trabajos de lectura, jardinería y actividades físicas como también ha realizado talleres de mosaico y retablo. En los últimos seis meses realizó una huerta junto a otro interno. En razón de lo anterior **se sugiere otorgar** el beneficio.

Paramédico de Turno: Manifiesta que el interno no da mayores problemas respecto a sus tratamientos e indicaciones otorgadas por personal del área médica de la unidad, por lo que considera que desde el punto de vista de la salud **es favorable** que se le otorge el beneficio solicitado de salida dominical.

Que, teniendo presente que el interno cumple con los requisitos formales para solicitar el permiso de salida dominical; una vez escuchadas las opiniones de los integrantes del Consejo Técnico que presido y, la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96, y teniendo en consideración lo preceptuado en el Art. 109° que dice relación con la mantención de procesos pendientes, la gravedad del delito cometido y el carácter de los mismos y además el informe psicológico, el cual indica que no presenta el desarrollo completo de la variable criminológica Conciencia del Delito, es que este Alcaide ha determinado, **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**

No habiendo nada más que tratar y siendo las 11:30 horas, se procede a levantar la sesión, firmando para constancia los integrantes del Consejo Técnico, conjuntamente con el Sr. Alcaide de Unidad.

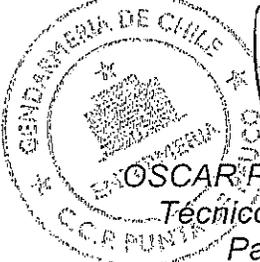

WALTER PAREDES MORAGA
Alcaide 2°
Jefe Régimen Interno


ORSELIO DÍAZ ALARCÓN
Vigilante Mayor
Jefe Laboral


PATRICIA CORTÉS MARCHANT
Asistente Social


NORA PANTOJA GUTIÉRREZ
Psicóloga


PILAR ROMERO KLEIN
Abogada


OSCAR PALMA CAMPOS
Técnico Paramédico
Paramédico


CARLOS SEGUEL MUÑOZ
Vigilante Mayor
Secretario Consejo Técnico


ALVARO RIVERA ANDRADE
Alcaide Mayor
Pdte. Consejo Técnico

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía C.C.P. Punta Peuco.
- 2.- C/c Depto. de Seguridad.
- 3.- Arch. Secret. Consejo Técnico



**ACTA DE SESION DEL CONSEJO TECNICO
C.C.P. PUNTA PEUCO DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010.**

PUNTA PEUCO, 10 de septiembre de 2010.

Con esta fecha y siendo las 10:00 horas, se reúnen los Integrantes del Consejo Técnico del Centro de Cumplimiento Penitenciario Especial Punta Peuco, bajo la presidencia del Sr. Jefe de Unidad Alcaide Mayor Álvaro Rivera Andrade y con la asistencia de los siguientes Integrantes:

JEFE REGIMEN INTERNO : Alcaide 2° Walter Paredes Moraga
JEFE SECCIÓN TRABAJO : Vgte. My. Ortelio Díaz Alarcón
ASISTENTE SOCIAL : Sra. Patricia Cortés Marchant
PSICÓLOGA : Sra. Nora Pantoja Gutiérrez
ABOGADA : Srta. Pilar Romero Klein
PARAMÉDICO : Téc. Param. Sr. Luis Forné Mejías
SECRET. CONSEJO TEC. : Vgte. My. Carlos Seguel Muñoz

Abre la Sesión del Consejo el Sr. Alcaide del Establecimiento Penal, consultando al Secretario, sobre la existencia de solicitudes presentadas por el interno, u otros antecedentes que requieren ser analizados y tratados por este Organismo Colegiado, verificándose al respecto lo siguiente:

1. El interno presentó el día 03 de agosto una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes social y psicológico, la opinión de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga : Señala que respecto a la variable de la conciencia del delito ésta muestra avances en su logro, identifica el hecho, aun cuando no reconoce participación directa en él, la conciencia del daño y mal causado y la variable disposición para el cambio se encuentran completamente desarrolladas. Por lo que recomienda **no otorgar** el beneficio solicitado, debido a que se exige el desarrollo completo de las 3 variables criminológicas para un voto positivo referente al informe Psicológico-Criminológico.

Asist. Social : Manifiesta que el interno cuenta con soporte familiar y social que le permite satisfacción oportuna de sus necesidades psicosociales, además de los avances observados en torno a su proceso de reflexión respecto de las expectativas de su reinserción en el medio libre, por tanto, **se sugiere** otorgar beneficio de salida dominical.

Jefe Régimen Interno: Indica que el interno en comento no mantiene antecedentes formales por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares. Es por tal motivo que **se sugiere** otorgarle el beneficio de salida dominical.

Jefe Secc. Trabajo : Señala que el interno dentro de sus actividades diarias, realiza aseo en dependencias de otros internos donde percibe una pequeña remuneración para sus gastos personales, como también realiza aseo en la oficina que ocupa la Trabajadora Social del Ejército, realiza trabajos de jardinería, reparación de electrodomésticos a sus pares, actividades de retablo y durante su internación ha participado en algunos talleres durante el cumplimiento de su condena. En razón de lo anterior **se sugiere se otorge dicho beneficio.**

Paramédico: Manifiesta que su voto es **positivo**, porque el interno tiene un buen manejo de su enfermedad, preocupándose del horario de sus medicamentos, manteniendo respeto con los Paramédicos de la Unidad.

Que una vez tenido a la vista sus antecedentes penales, los informes elaborados por los integrantes del Consejo Técnico que presido, como sus opiniones al respecto y debido a que el citado interno cumple con los requisitos de forma para postular al permiso de salida dominical y, la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96°, y considerando además, según lo establecido en el artículo 97°, que los permisos de salida sólo pueden concederse a quienes hayan demostrado avances efectivos en su proceso de reinserción social y que para estos efectos es fundamental el informe psicológico, el cual indica que no se encuentra con las variables criminológicas completamente desarrolladas (conciencia del delito), este Alcaide determinó **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**

2. El interno presentó el día 05 de agosto una
solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que, teniendo presente que el interno cumple con los requisitos formales para postular al permiso de salida dominical, regulado en el D.S Nº 518, de 1998, del Ministerio de Justicia, que aprueba Reglamento de Establecimientos Penitenciarios; analizada la solicitud presentada por Romo Morales y teniendo presente los informes Psicosociales, la opinión de cada uno de los integrantes y los fundamentos de su voto, que a continuación se exponen:

Psicóloga : Señala que presenta las 3 variables criminológicas completamente desarrolladas, además de no presentar elementos psicopatológicos. Por lo que recomienda **otorgar** el beneficio solicitado.

Asist. Social : Su proyecto de vida en el medio libre lo construye junto a su cónyuge hijos y nietos, a fin de estrechar lazos familiares. Dentro de sus planes laborales retomaría su trabajo como Abogado e iniciaría trámite para realizar clases en la Escuela de Oficiales de Carabineros, con el fin último de aumentar la pensión que recibe por servicios prestados en dicha Institución. Manifiesta que el interno cuenta con soporte familiar y social bien estructurado y funcional, plan vital viable en su concreción, acorde a las habilidades, competencias y ciclo vital individual. Por tanto en virtud al apoyo familiar y a la conducta intrapenitenciaria del referido, **se sugiere** otorgar beneficio de salida dominical como una primera instancia en el proceso de reinserción en el medio libre.

Jefe Régimen Interno : Indica que el interno en comento no mantiene antecedentes formales por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación. Es por tal motivo que se **sugiere otorgarle** el beneficio de salida dominical.

Jefe Secc. Trabajo : Señala que el interno realiza actividades cotidianas que consisten en lectura, jardinería, como también realiza actividades físicas diariamente: caminatas, trote moderado y ha realizado talleres de mosaico, literario y guitarra, además con a fines del mes de agosto participa en curso de inglés avanzado impartido por otro interno. En razón de lo anterior se **sugiere se otorgue dicho beneficio.**

Paramédico: Manifiesta que su **voto es positivo**, porque el interno siempre presenta una actitud de cooperación en el área de salud de la unidad.

Finalmente, he decidido que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96°, y que los internos condenados deben contar con los informes favorables del Consejo Técnico, considerando además, lo señalado en el Art. 103°, este Alcaide determinó **CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**, dicha salida será a contar del día domingo 12 de septiembre del 2010, con una duración de 15 horas, desde las 06:00 horas a las 23:00 horas, de conformidad a lo dispuesto al Art. 99 del Reglamento penitenciario, la respectiva notificación se efectuará por escrito al interno.

3. EL interno _____ presentó el día 05 de agosto una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes social y psicológico y la opinión individual que se detalla de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga: Indica que en este interno la variable criminológica Conciencia del Delito se encuentra en desarrollo, mientras que en las variables Conciencia del daño y mal causado y Disposición para el cambio, se observan completamente desarrolladas, por tanto **sugiere no otorgar** el beneficio, haciendo presente que se exige el desarrollo completo de las variables criminológicas para un voto positivo referente al informe psicológico-criminológico.

Asistente Social: El proyecto de vida en el medio libre se ha configurado en torno a expectativas de hijo menor del grupo familiar, quienes hoy están llanos a radicarse definitivamente en la Región Metropolitana, a objeto de privilegiar la oportunidad académica del menor, privilegiante el ámbito familiar y espiritual, acorde al ciclo vital de sus hijos, y primando siempre los intereses de ellos..

Cuenta con soporte familiar y social bien estructurado y funcional, con adecuada satisfacción de las necesidades del grupo. Por tanto, en virtud al apoyo familiar y a la conducta intrapenitenciarias del referido, se observa un pronóstico favorable de reinserción social, no detectándose factores de riesgo que permitan diagnosticar una futura reincidencia o inmersión en el ámbito criminógeno, por lo que se **sugiere otorgar** beneficio intrapenitenciario de salida dominical.

Jefe Régimen Interno: Indica que el interno, no mantiene antecedentes por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares, por lo que **sugiere se le otorge el beneficio.**

Jefe Sección Trabajo: Señala que el interno participa diariamente en trabajos de lectura, jardinería, realiza actividades físicas al interior de su módulo, y ha realizado talleres de Retablo y Mosaico, por lo que **se sugiere otorgar el beneficio.**

Paramédico de Turno: Manifiesta que el interno mantiene un buen manejo de sus enfermedades, respetando las indicaciones del área médica y manteniendo un trato deferente con el personal de dicha área, por lo que considera que desde el punto de vista de la salud **es favorable** que se le otorge el beneficio solicitado de salida dominical.

Que, teniendo presente que el interno cumple con los requisitos formales para solicitar el permiso de salida dominical; una vez escuchadas las opiniones de los integrantes del Consejo Técnico que presido y, la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96, y teniendo en consideración lo preceptuado en el Art. 109° que dice relación con la mantención de procesos pendientes, y además el informe psicológico, el cual indica que no presenta el desarrollo completo de la variable criminológica Conciencia del Delito, es que este Alcaide ha determinado, **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO.**

4. El interno presento el día 19
de agosto una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

- Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes social y psicológico y la opinión que se detalla de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga: Indica que este interno presenta el logro del indicador conciencia del delito ya que se encuentra completo al igual que la conciencia del daño y mal causado y disposición para el cambio, por tanto **sugiere otorgar** el beneficio solicitado.

Asistente Social: El referido, cuenta con el soporte familiar efectivo por parte de sus progenitores, hermanos y familia política, quienes lo apoyan frente al impacto de la reclusión, y principalmente por el deterioro de la relación afectiva.

Su proyecto en el medio libre lo construye, privilegiando su retorno al mundo laboral, para lo cual cuenta con diversas ofertas de trabajo, y se ha preparado académicamente para su concreción, aprovechando su tiempo de reclusión para capacitarse.

Considerando que el referido cuenta con soporte familiar idóneo necesario para guiar y contener al referido en su proceso de resocialización, se **sugiere otorgar** beneficio intrapenitenciario de salida dominical para la facilitación de éste en su reinserción al mundo laboral y civil.

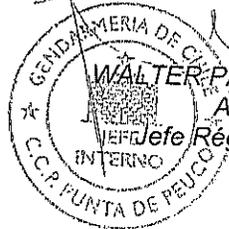
Jefe Regimen Interno: Indica que hasta a la fecha el interno no tiene problemas conductuales ni de convivencia con sus pares, por lo que **sugiere se le otorge** el beneficio.

Jefe Sección Trabajo: Señala que el interno participa en actividades interpenitenciarias, deportivas, realizó taller de mosaico, participa como alumno regular del Diplomado de Administración y Negocios, habiendo aprobado y terminado los cursos de Marketing Estratégico Gestión de Costos de Proyectos, Estrategia, Finanzas Corporativas y Logística, Derecho y Tributación en los negocios, impartido por la Universidad Católica de Chile, todos debidamente autorizados por Gendarmería de Chile, por lo que **se sugiere otorgar** el beneficio.

Paramédico: Manifiesta que su **voto es positivo**, porque el interno tiene un buen manejo de su enfermedad, preocupándose del horario de sus medicamentos.

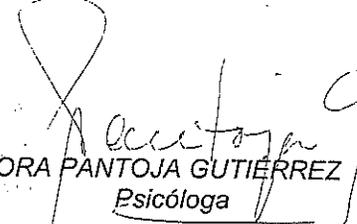
Que, teniendo presente que el interno cumple con los requisitos formales para solicitar el permiso de salida dominical; una vez escuchadas las opiniones de los integrantes del Consejo Técnico que presido y, la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96, y teniendo en consideración lo establecido en el Art. 109 en lo que respecta al número de cuasidelitos en razón del cual fue condenado y el carácter de los mismos, es que este Alcaide a determinado, **NO CONCEDERLE FI BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**

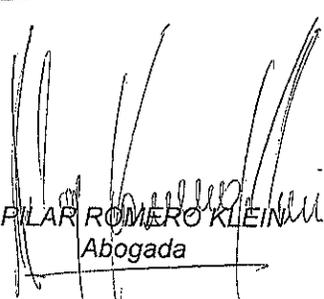
No habiendo nada más que tratar y siendo las 11:59 horas, se procede a levantar la sesión, firmando para constancia los integrantes del Consejo Técnico, conjuntamente con el Sr. Alcalde de Unidad.

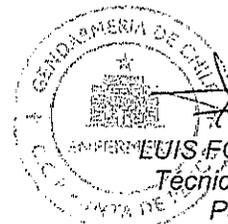

WALTER PAREDES MORAGA
Alcaide 2°
Jefe Régimen Interno


ORTECIO DÍAZ ALARCÓN
Vigilante Mayor
Jefe Laboral


PATRICIA CORTÉS MARCHANT
Asistente Social


NORA PANTOJA GUTIÉRREZ
Psicóloga


PILAR ROMERO KLEIN
Abogada


LUIS FORNÉ MEJÍAS
Técnico Paramédico
Paramédico


SEGUEL MUÑOZ
Vigilante Mayor
Secret. Consejo Técnico


ALVARO RIVERA ANDRADE
Alcaide Mayor
Pdte. Consejo Técnico

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía C.C.P. Punta Peuco.
- 2.- C/c Depto. de Seguridad.
- 3.- Arch. Secret. Consejo Técnico



**ACTA DE SESION DEL CONSEJO
TECNICO C.C.P. PUNTA PEUCO DEL MES
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010.**

PUNTA PEUCO, 28 de septiembre de 2010.

Con esta fecha y siendo las 10:49 horas, se reúnen los Integrantes del Consejo Técnico del Centro de Cumplimiento Penitenciario Especial Punta Peuco, bajo la presidencia del Sr. Jefe de Unidad Alcaide Mayor Álvaro Rivera Andrade y con la asistencia de los siguientes Integrantes:

JEFE REGIMEN INTERNO : Alcaide 2° Walter Paredes Moraga
JEFE SECCIÓN TRABAJO : Vgte. My. Ortelio Díaz Alarcón
ASISTENTE SOCIAL : Sra. Patricia Cortés Marchant
PSICÓLOGA : Sra. Nora Pantoja Gutiérrez
ABOGADA : Srta. Pilar Romero Klein
PARAMÉDICO : Téc. Param. Sr. Oscar Muñoz Javia
SECRET. CONSEJO TEC. : Vgte. My. Carlos Seguel Muñoz

Abre la Sesión del Consejo el Sr. Alcaide del Establecimiento Penal, consultando al Secretario, sobre la existencia de solicitudes presentadas por el interno, u otros antecedentes que requieren ser analizados y tratados por este Organismo Colegiado, verificándose al respecto lo siguiente:

1. El interno _____ presentó el día 04 de agosto una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.
 - Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes Psicosociales y la opinión individual de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga : Indica que este interno presenta un desarrollo completo de las variables criminológicas: Conciencia del delito, Conciencia del daño y mal causado y la Disposición para el cambio. Por tanto, recomienda **otorgar** el beneficio solicitado.

Además, esta profesional se compromete a gestionar una nueva evaluación psiquiátrica con un profesional de la institución.

Asist. Social : Interno cuenta con soporte familiar otorgado por su cónyuge e hijo de 21 años, quien es estudiante universitario. El referido cuenta con pensión de jubilación otorgado por Carabineros de Chile que asciende a \$600.000, los cuales son administrados por su cónyuge y le permiten una adecuada satisfacción de las necesidades del núcleo familiar. Planeación vital, concentrada en la pronta inmersión laboral, a objeto de aumentar los ingresos para el presupuesto familiar y elevar calidad de vida de los integrantes. Estructura su retorno al mundo laboral conforme experiencia previa reclusión, abocada al ámbito de seguridad privada en , para lo cual hay ofrecimiento laboral para ejercer como docente y asesor de dicha empresa. Se observa adecuada estructuración de proyecto en el medio libre y adecuado soporte familiar, por tanto **se sugiere otorgar** beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

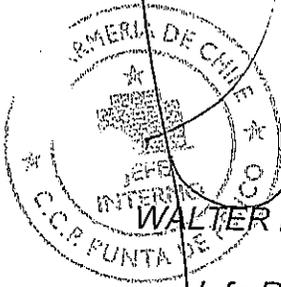
Jefe Régimen Interno: Indica que el interno en comento no mantiene antecedentes formales por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares. Es por tal motivo que se **sugiere otorgar** el beneficio de salida dominical.

Jefe Secc. Trabajo: Señala que el interno realiza trabajos de pintura en su pieza, participativa en actividades deportivas en forma personal trotando una hora diaria, además ha participado en diversos talleres dentro de la unidad. En razón de lo anterior se **sugiere se otorgue** dicho beneficio.

Paramédico: Manifiesta que su **voto es negativo**, ya que el interno se autosuspende tratamiento farmacológico, debido a que se resiste a aceptar el diagnóstico médico de enfermedad depresiva.

Que una vez escuchadas las opiniones de los integrantes del Consejo Técnico que presido y la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96° y teniendo en consideración lo preceptuado en el Art. 109° que dice relación con la confiabilidad del beneficiario que permitan presumir que no quebrantará su condena, es que este Alcaide ha determinado: **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**

No habiendo nada más que tratar y siendo las 11:50 horas, se procede a levantar la sesión, firmando para constancia los integrantes del Consejo Técnico, conjuntamente con el Sr. Alcaide de Unidad.



WALTER PAREDES MORAGA
Alcaide 2°
Jefe Régimen Interno



ORTIZ DÍAZ ALARCÓN
Vigilante Mayor
Jefe Laboral

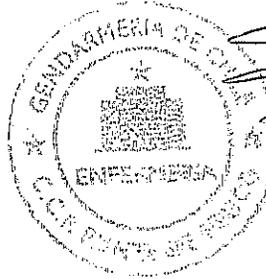


PATRICIA CORTÉS MARCHANT
Asistente Social



NORA PANTOJA GUTIÉRREZ
Psicóloga

PILAR ROMERO KLEIN
Abogada



OSCAR MUÑOZ JAVIA
Técnico Paramédico
Paramédico



CARLOS SEGUEL MUÑOZ
Vigilante Mayor
Secret. Consejo Técnico



ALVARO RIVERA ANDRADE
Alcaide Mayor
Pdte. Consejo Técnico

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía C.C.P. Punta Peuco.
- 2.- C/c Depto. de Seguridad.
- 3.- Arch. Secret. Consejo Técnico

PUNTA PEUCO, 05 de octubre de 2010.

Con esta fecha y siendo las 10:30 horas, se reúnen los Integrantes del Consejo Técnico del Centro de Cumplimiento Penitenciario Especial Punta Peuco, bajo la presidencia del Sr. Jefe de Unidad, Alcaide Mayor Álvaro Rivera Andrade y con la asistencia de los siguientes Integrantes:

JEFE REGIMEN INTERNO : Alcaide 2° Walter Paredes Moraga
JEFE SECCIÓN TRABAJO : Vgte. My. Ortelio Díaz Alarcón
ASISTENTE SOCIAL : Sra. Patricia Cortés Marchant
PSICÓLOGA : Sra. Nora Pantoja Gutiérrez
ABOGADA : Srta. Pilar Romero Klein
PARAMÉDICO : Téc. Param. Sr. Oscar Muñoz Javía
SECRET. CONSEJO TEC. : Vgte. My. Carlos Seguel Muñoz

Abre la Sesión del Consejo el Sr. Alcaide del Establecimiento Penal, consultando al Secretario, sobre la existencia de solicitudes presentadas por el interno, u otros antecedentes que requieren ser analizados y tratados por este Organismo Colegiado, verificándose al respecto lo siguiente:

1. El interno presentó el día 03
de septiembre una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes Psicosociales y la opinión individual de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga : Indica que este interno presenta un desarrollo completo de las variables criminológicas: Conciencia del delito, Conciencia del daño y mal causado y la Disposición para el cambio. Por tanto sugiere **otorgar** el beneficio solicitado.

Asist. Social : Interno de bajo compromiso delictual, desde el ámbito intrapenitenciario, mantiene relaciones armónicas con sus pares así como también con los funcionarios.

El referido cuenta con red familiar consistente, que otorga soporte afectivo constante y concreto, con situación económica estable y holgada, quienes cuentan con las habilidades personales y sociales para apoyar al referido en su proceso de resocialización y desenvolvimiento eficiente en el ámbito civil.

Su planificación vital en el medio libre, aún cuando no se focaliza en su inmersión laboral, se evalúa concordante con su situación económica, y en específico con su motivación personal en pro de las labores sociales que pueda desarrollar para el bienestar de terceros, para lo cual cuenta con las habilidades, competencias y posibilidades, considerándose su planificación estructurada, acorde al ciclo vital individual y familiar, por lo tanto viable en su concreción, se sugiere **otorgar** beneficio intrapenitenciario de salida dominical como primera instancia para el logro de su proceso de reinserción familiar y social.

Jefe Régimen Interno: Indica que el interno en comento no mantiene antecedentes formales por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene generalmente una buena relación e interacción con sus pares. Es por tal motivo que se **sugiere otorgar** el beneficio de salida dominical.

Jefe Secc. Trabajo: Señala que el interno realiza actividades diarias consistentes en lectura, participa en actividades deportivas, realizando caminatas y ejercicios físicos en máquinas para estos efectos con el fin de mantenerse en forma. Desde su ingreso a la fecha ha efectuado trabajos para la Biblioteca Central de ciegos debidamente autorizado por Gendarmería. En razón de lo anterior se **sugiere se otorge** dicho beneficio.

Paramédico: Manifiesta que su **voto es positivo**, porque el interno tiene un buen manejo de sus tratamientos médicos y farmacológicos.

Que, el _____ cumple con los requisitos de forma para postular al permiso de salida dominical; teniendo a la vista sus antecedentes penales, los informes elaborados por los integrantes del Consejo Técnico que presido y sus opiniones al respecto y

Que, el Jefe de Unidad antes de la concesión de un permiso deberá analizar, entre otros factores, la gravedad de la pena asignada a los delitos, el número de éstos y el carácter de los mismos, y de conformidad a lo establecido en el artículo 98 y 109 del D.S N° 518, de 1998, y que en este caso el interno se encuentra condenado por la comisión de dos homicidios calificados a la pena de presidio perpetuo, este Jefe de Unidad viene en **DENEGAR LA SOLICITUD DEL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**

2. El interno presentó el día 06 de septiembre
una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes social y psicológico, la opinión de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga : Señala que respecto a la variable conciencia del delito ésta muestra avances en su desarrollo, en la variable conciencia del daño y mal causado, muestra un desarrollo paulatino en esta variable y la disposición para el cambio se encuentra completamente desarrollada. Por lo que recomienda **no otorgar** el beneficio solicitado, debido a que se exige el desarrollo completo de las 3 variables criminológicas para un voto positivo referente al informe Psicológico-Criminológico.

Asist. Social : Manifiesta que el interno cuenta con soporte familiar y social que le permite satisfacción oportuna de sus necesidades psicosociales, además de los avances observados en torno a su proceso de reflexión respecto de las expectativas de su reinserción en el medio libre, por tanto, **se sugiere** otorgar beneficio de salida dominical.

Jefe Régimen Interno: Indica que el interno en comento no mantiene antecedentes formales por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares. Es por tal motivo que **se sugiere** otorgarle el beneficio de salida dominical.

Jefe Secc. Trabajo : Señala que el interno dentro de sus actividades diarias, realiza aseo en dependencias de otros internos donde percibe una pequeña remuneración para sus gastos personales, como también realiza aseo en la oficina que ocupa la Trabajadora Social del Ejército, realiza trabajos de jardinería, reparación de electrodomésticos a sus pares, actividades de retablo y durante su internación ha participado en algunos talleres durante el cumplimiento de su condena. En razón de lo anterior **se sugiere se otorge dicho beneficio.**

Paramédico: Manifiesta que su **voto es positivo**, porque el interno tiene un buen manejo de su enfermedad, preocupándose del horario de sus medicamentos.

Que el : _____ cumple con los requisitos de forma para postular al permiso de salida dominical y teniendo a la vista sus antecedentes penales, los informes elaborados por los integrantes del Consejo Técnico que presido, como sus opiniones al respecto y, la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96°, y considerando además en lo que respecta al informe psicológico el cual indica que no presenta un desarrollo completo de las variables criminológicas, este Alcaide determinó **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**

3. El interno _____, presentó el día 14 septiembre una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

- Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes social y psicológico y la opinión que se detalla de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga: : Indica que este interno presenta el desarrollo completo de las tres variables criminológicas,, por tanto **sugiere otorgar** el beneficio solicitado.

Asistente Social: El referido, cuenta con el soporte familiar efectivo por parte de sus progenitores, hermanos y familia política, quienes lo apoyan frente al impacto de la reclusión, y principalmente por el deterioro de la relación afectiva.

Su proyecto en el medio libre lo construye, privilegiando su retorno al mundo laboral, para lo cual cuenta con diversas ofertas de trabajo, y se ha preparado académicamente para su concreción, aprovechando su tiempo de reclusión para capacitarse.

Considerando que el referido cuenta con soporte familiar idóneo necesario para guiar y contener al referido en su proceso de resocialización, se **sugiere otorgar** beneficio intrapenitenciario de salida dominical para la facilitación de éste en su reinserción al mundo laboral y civil.

Jefe Regimen Interno: Indica que el interno no mantiene antecedentes por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares, por lo que **sugiere se le otorge** el beneficio.

Jefe Sección Trabajo: Señala que el interno realiza actividades diarias de trabajos de pintura en tela con óleo, pintando paisajes y retratos, realiza lectura, participa en actividades deportivas, como el tenis, coopera en el módulo reparando algunos artefactos electrónicos, desde su internación, ha realizado estudios a distancia en la Universidad Católica de Chile, debidamente autorizado por la Superioridad Institucional y ha participado en un taller de mosaico, por lo que **se sugiere otorgar** el beneficio.

Paramédico: Manifiesta que su **voto es positivo**, porque el interno actualmente se encuentra estable y cumple con las indicaciones médicas.

Que, teniendo presente que el interno cumple con los requisitos formales para solicitar el permiso de salida dominical; una vez escuchadas las opiniones de los integrantes del Consejo Técnico que presido y, la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96, y teniendo en consideración lo establecido en el Art. 109 en lo que respecta al carácter de los ilícitos por los cuales se encuentra condenado, es que este Alcaide a determinado, **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO** |

4. EL interno . presentó el día 14 de septiembre una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que, una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes social y psicológico y la opinión individual que se detalla de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga: Indica que en este interno la variable criminológica Conciencia del Delito se encuentra en avanzado estado de desarrollo, mientras que en las variables Conciencia del daño y mal causado y Disposición para el cambio, se observan completamente desarrolladas, por tanto **sugiere no otorgar** el beneficio, haciendo presente que se exige el desarrollo completo de las variables criminológicas para un voto positivo referente al informe psicológico-criminológico.

Asistente Social: El proyecto de vida en el medio libre se ha configurado en torno a expectativas de hijo menor del grupo familiar, quienes hoy están llanos a radicarse definitivamente en la Región Metropolitana, a objeto de privilegiar la oportunidad académica del menor, privilegiante el ámbito familiar y espiritual, acorde al ciclo vital de sus hijos, y primando siempre los intereses de ellos. Desde lo laboral desea retomar actividad agrícola, para lo cual trabajaría en sociedad con hermano de cónyuge que reside en San Francisco de Mostazal y quien posee lechería.

Cuenta con soporte familiar y social bien estructurado y funcional, con adecuada satisfacción de las necesidades del grupo. Por tanto, en virtud al apoyo familiar y a la conducta intrapenitenciarias del referido, se observa un pronóstico favorable de reinserción social, no detectándose factores de riesgo que permitan diagnosticar una futura reincidencia o inmersión en el ámbito criminógeno, por lo que se **sugiere otorgar** beneficio intrapenitenciario de salida dominical.

Jefe Régimen Interno: Indica que el interno, no mantiene antecedentes por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares, por lo que **sugiere se le otorge** el beneficio.

Jefe Sección Trabajo: Señala que el interno participa diariamente en trabajos de lectura, jardinería, realiza actividades físicas al interior de su módulo, desde su ingreso a la fecha, ha realizado talleres de Retablo y Mosaico. En los últimos seis meses realizó una huerta en compañía de otro interno, por lo que **se sugiere otorgar** el beneficio.

Paramédico de Turno: Manifiesta que el interno se encuentra estable y favorable a como lleva sus indicaciones médicas, por lo que considera que desde el punto de vista de la salud **es favorable** que se le otorgue el beneficio solicitado de salida dominical.

Que, teniendo presente que el interno cumple con los requisitos formales para solicitar el permiso de salida dominical; una vez escuchadas las opiniones de los integrantes del Consejo Técnico que presido y, la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96, y teniendo en consideración lo preceptuado en el Art. 109° que dice relación con la mantención de procesos pendientes y además en lo que respecta al informe psicológico, el cual indica que no presenta el desarrollo completo de la variable criminológica Conciencia del Delito, es que este Alcaide ha determinado, **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**

No habiendo nada más que tratar y siendo las 11:15 horas, se procede a levantar la sesión, firmando para constancia los integrantes del Consejo Técnico, conjuntamente con el Sr. Alcaide de Unidad.



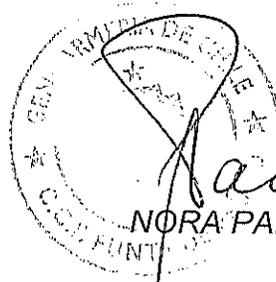
WALTER PAREDES MORAGA
Alcaide 2°
Jefe Régimen Interno



ORTOLIO DÍAZ ALARCÓN
Vigilante Mayor
Jefe Laboral



PATRICIA CORTÉS MARCHANT
Asistente Social



NORA PANTOJA GUTIÉRREZ
Psicóloga



PILAR ROMERO KLEIN
Abogada



OSCAR MUÑOZ JAVIA
Técnico Paramédico
Paramédico



SEGUEL MUÑOZ
Vigilante Mayor
Secret. Consejo Técnico



ALVARO RIVERA ANDRADE
Alcaide Mayor
Pdte. Consejo Técnico

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía C.C.P. Punta Peuco.
- 2.- C/c Depto. de Seguridad.
- 3.- Arch. Secret. Consejo Técnico

PUNTA PEUCO, 12 de octubre de 2010.

Con esta fecha y siendo las 11:30 horas, se reúnen los Integrantes del Consejo Técnico del Centro de Cumplimiento Penitenciario Especial Punta Peuco, bajo la presidencia del Sr. Jefe de Unidad, Alcaide Mayor Álvaro Rivera Andrade y con la asistencia de los siguientes Integrantes:

JEFE REGIMEN INTERNO : Alcaide 2° Walter Paredes Moraga
JEFE SECCIÓN TRABAJO : Vgte. My. Daniel Campos Muñoz
ASISTENTE SOCIAL : Sra. Patricia Cortés Marchant
PSICÓLOGA : Sra. Nora Pantoja Gutiérrez
ABOGADA : Srta. Pilar Romero Klein
PARAMÉDICO : Téc. Param. Sr. Luis Forné Mejías
SECRET. CONSEJO TEC. : Vgte. My. Carlos Seguel Muñoz

Abre la Sesión del Consejo el Sr. Alcaide del Establecimiento Penal, consultando al Secretario, sobre la existencia de solicitudes presentadas por el interno, u otros antecedentes que requieren ser analizados y tratados por este Organismo Colegiado, verificándose al respecto lo siguiente:

1. El interno presentó el día 01 de octubre una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes Psicosociales y la opinión individual de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga : Indica que este interno presenta un desarrollo completo de las variables criminológicas: Conciencia del delito, Conciencia del daño y mal causado y la Disposición para el cambio. Por tanto, recomienda **otorgar** el beneficio solicitado.

Asist. Social : Interno cuenta con soporte familiar otorgado por su cónyuge e hijo de 21 años, quien es estudiante universitario. El referido cuenta con pensión de jubilación otorgado por Carabineros de Chile que asciende a \$600.000, los cuales son administrados por su cónyuge y le permiten una adecuada satisfacción de las necesidades del núcleo familiar. Planeación vital, concentrada en la pronta inmersión laboral, a objeto de aumentar los ingresos para el presupuesto familiar y elevar calidad de vida de los integrantes. Estructura su retorno al mundo laboral, conforme experiencia previa reclusión, abocada al ámbito de seguridad privada en para lo cual hay ofrecimiento laboral para ejercer como docente y asesor de dicha empresa. Se observa adecuada estructuración de proyecto en el medio libre y adecuado soporte familiar, por tanto **se sugiere otorgar** beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

Jefe Régimen Interno: Indica que el interno en comento no mantiene antecedentes formales por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares. Es por tal motivo que **se sugiere otorgar** el beneficio de salida dominical.

Jefe Secc. Trabajo: Señala que el interno realiza trabajos de pintura en su pieza, participativa en actividades deportivas en forma personal trotando una hora diaria, además ha participado en diversos talleres dentro de la unidad. En razón de lo anterior **se sugiere se otorgue** dicho beneficio.

Paramédico: Manifiesta que su voto es positivo, ya que el interno se mantiene y acata su tratamiento farmacológico.

Que una vez escuchadas las opiniones de los integrantes del Consejo Técnico que presido y la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96° y teniendo en consideración lo preceptuado en el Art. 109° que dice relación con la confiabilidad del beneficiario que permitan presumir que no quebrantará su condena, es que este Alcaide ha determinado: **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**

2. El interno . . . presentó el día 01 de octubre una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes social y psicológico, la opinión de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga : Indica que este interno presenta un desarrollo completo de las variables criminológicas: Conciencia del delito, Conciencia del daño y mal causado y la Disposición para el cambio. Por tanto, recomienda **otorgar** el beneficio solicitado..

Asist. Social : Soporte familiar efectivo, sin antecedentes criminógenos, funcional en torno a las crisis que afectan al sistema familiar, se sugiere conceder beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical, considerando que se observa un pronóstico favorable de reinserción en el medio libre., por tanto, **se sugiere** otorgar beneficio de salida dominical.

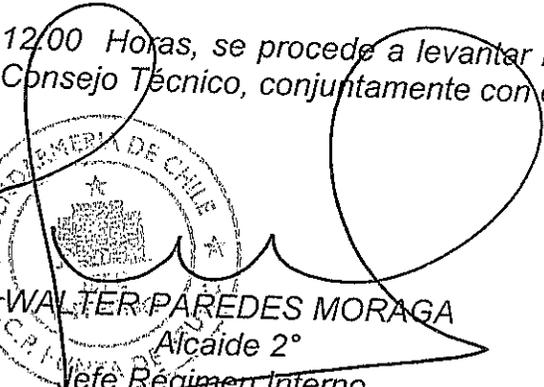
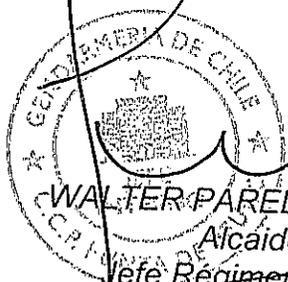
Jefe Régimen Interno: Indica que el interno en comento no mantiene antecedentes formales por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares. Es por tal motivo que **se sugiere** otorgarle el beneficio de salida dominical.

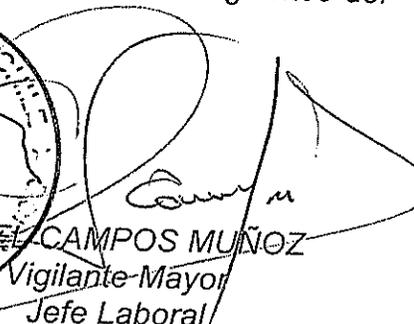
Jefe Secc. Trabajo : Señala que el interno dentro de sus actividades diarias realiza deporte de baby fútbol. En razón de lo anterior **se sugiere se otorge dicho beneficio.**

Paramédico: Manifiesta que su **voto es positivo**, porque el interno tiene un buen manejo de su enfermedad, preocupándose del horario de sus medicamentos.

Finalmente, he decidido que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96°, y que los internos condenados deben contar con los informes favorables del Consejo Técnico, considerando además, lo señalado en el Art. 103°, este Alcaide determinó **CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**, dicha salida será a contar del día domingo 17 de octubre del 2010, con una duración de 15 horas, desde las 06:00 horas a las 23:00 horas, de conformidad a lo dispuesto al Art. 99 del Reglamento penitenciario, la respectiva notificación se efectuará por escrito al interno.

No habiendo nada más que tratar y siendo las 12:00 Horas, se procede a levantar la sesión, firmando para constancia los integrantes del Consejo Técnico, conjuntamente con el Sr. Alcaide de Unidad.

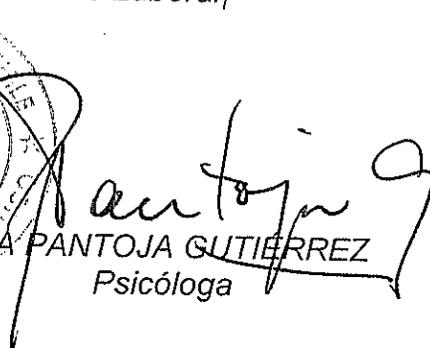
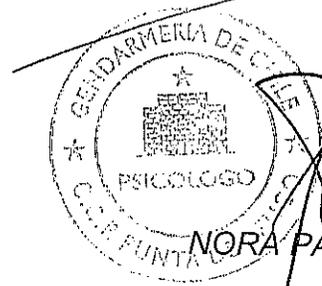


WALTER PÁREDES MORAGA
 Alcaide 2°
 Jefe Régimen Interno

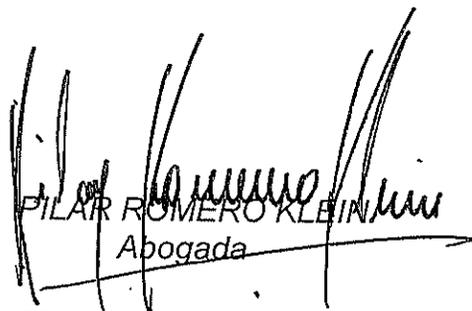


DANIEL CAMPOS MUÑOZ
 Vigilante-Mayor
 Jefe Laboral



PATRICIA CORTÉS MARCHANT
 Asistente Social



NORA PANTOJA GUTIÉRREZ
 Psicóloga


PILAR ROMERO KLEIN
 Abogada



LUIS FORNÉ MEJÍAS
 Técnico Paramédico
 Paramédico



CARLOS SEGUEL MUÑOZ
 Vigilante Mayor
 Secret. Consejo Técnico



ALVARO RIVERA ANDRADE
 Alcaide Mayor
 Pdte. Consejo Técnico

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía C.C.P. Punta Peuco.
- 2.- C/c Depto. de Seguridad.
- 3.- Arch. Secret. Consejo Técnico

PUNTA PEUCO, 02 de noviembre de 2010.

Con esta fecha y siendo las 10:35 horas, se reúnen los Integrantes del Consejo Técnico del Centro de Cumplimiento Penitenciario Especial Punta Peuco, bajo la presidencia del Sr. Jefe de Unidad, Alcaide Mayor Álvaro Rivera Andrade y con la asistencia de los siguientes Integrantes:

JEFE REGIMEN INTERNO : Alcaide 2° Walter Paredes Moraga
JEFE SECCIÓN TRABAJO : Gdme. My. Daniel Campos Muñoz
ASISTENTE SOCIAL : Sra. Patricia Cortés Marchant
PSICÓLOGA : Sra. Nora Pantoja Gutiérrez
ABOGADA : Srta. Pilar Romero Klein
PARAMÉDICO : Téc. Param. Sr. Oscar Muñoz Javía
SECRET. CONSEJO TEC. : Gdme. My. Carlos Seguel Muñoz

Abre la Sesión del Consejo el Sr. Alcaide del Establecimiento Penal, consultando al Secretario, sobre la existencia de solicitudes presentadas por el interno, u otros antecedentes que requieren ser analizados y tratados por este Organismo Colegiado, verificándose al respecto lo siguiente:

- 1.- Que con fecha 27 de septiembre del presente año, el interno presentó una solicitud para asistir al matrimonio de su ceremonia que se celebrará el día 19 de noviembre de 2010 a las 19:00 horas, en
 - Al respecto y considerando que el citado interno ha mantenido buen comportamiento en otras circunstancias que se le ha otorgado alguna salida esporádica, es que este Alcaide, accede a la presente solicitud, siendo esto por un lapso de 03 horas, desde las 19:00 a 22:00 hrs.
- 2.- Que con fecha 12 de octubre del presente año, el interno presentó una solicitud para asistir a la primera comunión de ceremonia que se realizará el día 27 de noviembre de 2010 a las 09:00 hrs. en la

- *Al respecto y considerando que el sector donde se realizará la citada ceremonia es de concurrencia masiva, lo que requiere de un mayor control en el tema de seguridad y conforme al Art. 100 del Decreto Supremo N°518/98, en lo que respecta a las salidas esporádicas, es que este Alcaide ha resuelto no acceder a la petición de dicho interno.*

*3.- El interno presentó el día 08 de octubre una
solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.*

- *Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.*

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes social y psicológico, la opinión de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga : Señala que respecto a la variable conciencia del delito esta no se encuentra completamente desarrollada, y las variables conciencia del daño y mal causado, y la disposición para el cambio, ambas se encuentran completamente desarrolladas. Por lo que recomienda **no otorgar** el beneficio solicitado, debido a que se exige el desarrollo completo de las 3 variables criminológicas para un voto positivo referente al informe Psicológico-Criminológico.

Asist. Social : Manifiesta que el interno cuenta con soporte familiar y social que le permite satisfacción oportuna de sus necesidades psicosociales, además de los avances observados en torno a su proceso de reflexión respecto de las expectativas de su reinserción en el medio libre, por tanto, **se sugiere** otorgar beneficio de salida dominical.

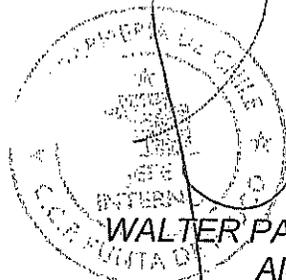
Jefe Régimen Interno: Indica que el interno en comento no mantiene antecedentes formales por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares. Es por tal motivo que **se sugiere** otorgarle el beneficio de salida dominical.

Jefe Secc. Trabajo : Señala que el interno dentro de sus actividades diarias, realiza aseo en dependencias de otros internos donde percibe una pequeña remuneración para sus gastos personales, como también realiza aseo en la oficina que ocupa la Trabajadora Social del Ejército, realiza trabajos de jardinería, reparación de electrodomésticos a sus pares, actividades de retablo y durante su internación ha participado en algunos talleres durante el cumplimiento de su condena. En razón de lo anterior **se sugiere se otorge dicho beneficio.**

Paramédico: Manifiesta que su **voto es positivo**, porque el interno tiene un buen manejo de su enfermedad, preocupándose del horario de sus medicamentos.

Que el Sr. _____ cumple con los requisitos de forma para postular al permiso de salida dominical y teniendo a la vista sus antecedentes penales, los informes elaborados por los integrantes del Consejo Técnico que presido, como sus opiniones al respecto y, la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96°, y considerando además en lo que respecta al informe psicológico el cual indica que no presenta un desarrollo completo de las variables criminológicas, este Alcaide determinó **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**

No habiendo nada más que tratar y siendo las 11:30 horas, se procede a levantar la sesión, firmando para constancia los integrantes del Consejo Técnico, conjuntamente con el Sr. Alcalde de Unidad.

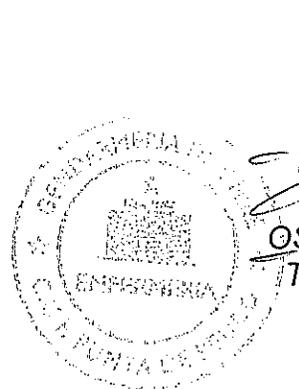

WALTER PAREDES MORAGA
Alcaide 2°
Jefe Régimen Interno


DANIEL CAMPOS MUÑOZ
Gendarme Mayor
Jefe Laboral


PATRICIA CORTÉS MARCHANT
Asistente Social


NORA PANTOJA GUTIÉRREZ
Psicóloga


RILAR ROMERO KLEIN
Abogada


OSCAR MUÑOZ JAVIA
Técnico Paramédico
Paramédico


CARLOS SEGUER MUÑOZ
Gendarme Mayor
Secret. Consejo Técnico


ALVARO RIVERA ANDRADE
Alcaide Mayor
Pdte. Consejo Técnico

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía C.C.P. Punta Peuco.
- 2.- C/c Depto. de Seguridad.
- 3.- Arch. Secret. Consejo Técnico

PUNTA PEUCO, 23 de noviembre de 2010.

Con esta fecha y siendo las 11:32 horas, se reúnen los Integrantes del Consejo Técnico del Centro de Cumplimiento Penitenciario Especial Punta Peuco, bajo la presidencia del Sr. Jefe de Unidad, Capitán Alex Miranda Torres y con la asistencia de los siguientes Integrantes:

JEFE REGIMEN INTERNO : Teniente Primero Walter Paredes Moraga
JEFE SECCIÓN TRABAJO : Suboficial Ortelio Díaz Alarcón
ASISTENTE SOCIAL : Sra. Patricia Cortés Marchant
PSICÓLOGA : Sra. Nora Pantoja Gutiérrez
ABOGADA : Srta. Pilar Romero Klein
PARAMÉDICO : Téc. Param. Sr. Oscar Palma Campos
SECRET. CONSEJO TEC. : Suboficial Mayor Carlos Seguel Muñoz

Abre la Sesión del Consejo el Sr. Alcaide del Establecimiento Penal, consultando al Secretario, sobre la existencia de solicitudes presentadas por el interno, u otros antecedentes que requieren ser analizados y tratados por este Organismo Colegiado, verificándose al respecto lo siguiente:

- Que con fecha 16 de noviembre del presente año, el interno reiteró la solicitud de poder asistir a la primera comunión ceremonia que se realizará el día 27 de noviembre de 2010 a las 09:00 hrs. en la
- Al respecto y considerando que el tipo de celebración es de concurrencia masiva y que a raíz de esto es de vital importancia la seguridad del interno, tanto dentro o fuera del sector donde se realizará la citada ceremonia y conforme al Art. 100 del Decreto de Justicia N° 518/98, en lo que respecta a las salidas esporádicas, es que este Alcaide ha resuelto no acceder a la petición de dicho interno.
- Que con fecha 17 de noviembre del presente año, el interno presentó una solicitud para asistir a la Caja de la Defensa Nacional.
- Al respecto y considerando que el citado interno demuestra buen comportamiento dentro de la unidad, además de ser el único facultado para hacer dicho trámite y de conformidad a lo establecido en el Art. 101 del Decreto de Justicia N° 518/98, en lo que respecta a las Salidas Esporádicas, es que este Alcaide, accede a la presente solicitud del interno.

1. El interno presentó el día 21
de octubre una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

-Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

- Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes social y psicológico y la opinión que se detalla de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga: Indica que este interno presenta el desarrollo completo de las tres variables criminológicas, por tanto **sugiere otorgar** el beneficio solicitado.

Asistente Social: El referido, cuenta con el soporte familiar efectivo por parte de sus progenitores, hermanos y familia política, quienes han procurado apoyarle y contenerle frente al impacto de la reclusión y principalmente por el deterioro de la relación afectiva.

Su proyecto en el medio libre lo construye, privilegiando su retorno al mundo laboral, para lo cual cuenta con diversas ofertas de trabajo, y se ha preparado académicamente para su concreción, aprovechando su tiempo de reclusión para capacitarse.

No se observan factores de riesgos ambientales ni familiares que permitan deducir sobre la inmersión de éste en el ámbito delictual, puesto que el grupo familiar de origen cuenta con las habilidades necesarias para guiar y contener al referido, apoyándole de forma efectiva durante su proceso de resocialización. Por tanto, se **sugiere otorgar** beneficio intrapenitenciario de salida dominical para la facilitación de éste en su reinserción al mundo laboral y civil.

Jefe Régimen Interno: Indica que el interno no mantiene antecedentes por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares, por lo que **sugiere otorgar** el beneficio.

Jefe Sección Trabajo: Señala que el interno realiza actividades diarias de trabajos de pintura en tela con óleo, pintando paisajes y retratos, realiza lectura, participa en actividades deportivas, como el tenis, coopera en el módulo reparando algunos artefactos electrónicos, desde su internación, ha realizado estudios a distancia en la Universidad Católica de Chile, debidamente autorizado por la Superioridad Institucional y ha participado en un taller de mosaico, por lo que **se sugiere otorgar** el beneficio.

Paramédico: Manifiesta que su **voto es positivo**, porque el interno actualmente se encuentra estable y cumple con las indicaciones médicas.

Que, teniendo presente que el interno cumple con los requisitos formales para solicitar el permiso de salida dominical; una vez escuchadas las opiniones de los integrantes del Consejo Técnico que presido y la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96, y teniendo en consideración lo establecido en el Art. 109 en lo que respecta a la cantidad de ilícitos por los cuales se encuentra cumpliendo condena, es que este Alcaide ha determinado, **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**.

2. El interno _____ presentó el día 02 de noviembre una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes Psicosociales y la opinión individual de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga : Indica que este interno presenta un desarrollo completo de las variables criminológicas: Conciencia del delito, Conciencia del daño y mal causado y la Disposición para el cambio. Por tanto, recomienda **otorgar** el beneficio solicitado.

Asist. Social : Interno cuenta con soporte familiar otorgado por su cónyuge e hijo de 21 años, quien es estudiante universitario. El referido cuenta con pensión de jubilación otorgado por Carabineros de Chile que asciende a \$600.000, los cuales son administrados por su cónyuge y le permiten una adecuada satisfacción de las necesidades del núcleo familiar. Planeación vital, concentrada en la pronta inmersión laboral, a objeto de aumentar los ingresos para el presupuesto familiar y elevar calidad de vida de los integrantes. Estructura su retorno al mundo laboral, conforme experiencia previa reclusión, abocada al ámbito de seguridad privada en , para lo cual hay ofrecimiento laboral para ejercer como docente y asesor de dicha empresa. Se observa adecuada estructuración de proyecto en el medio libre y adecuado soporte familiar, por tanto **se sugiere otorgar** beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

Jefe Régimen Interno: Indica que el interno en comento no mantiene antecedentes formales por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares. Es por tal motivo que se **sugiere otorgar** el beneficio de salida dominical.

Jefe Secc. Trabajo: Señala que el interno realiza trabajos de pintura, participa en actividades deportivas en forma personal trotando una hora diaria, además ha participado en diversos talleres dentro de la unidad como monitor y alumno. En razón de lo anterior se **sugiere se otorgue** dicho beneficio.

Paramédico: Manifiesta que su **voto es positivo**, ya que el interno se mantiene y acata su tratamiento farmacológico.

Que una vez escuchadas las opiniones de los integrantes del Consejo Técnico que presido y la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96° y teniendo en consideración lo preceptuado en el Art. 109° que dice relación con la confiabilidad del beneficiario que permitan presumir que no quebrantará su condena, es que este Alcaide ha determinado: **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**

3. El interno . presentó el día 02 de noviembre una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes social y psicológico, la opinión de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga: Señala que respecto a la variable conciencia del delito el interno muestra avances en la identificación y análisis, en la variable conciencia del daño y mal causado, muestra un avanzado desarrollo y la disposición para el cambio, se encuentra completamente desarrollada. Por lo que recomienda **no otorgar** el beneficio solicitado, debido a que se exige el desarrollo completo de las 3 variables criminológicas para un voto positivo referente al informe Psicológico-Criminológico.

Asist. Social : Manifiesta que el interno cuenta con soporte familiar y social que le permite satisfacción oportuna de sus necesidades psicosociales, además de los avances observados en torno a su proceso de reflexión respecto de las expectativas de su reinserción en el medio libre, por tanto, **se sugiere** otorgar beneficio de salida dominical.

Jefe Régimen Interno: Indica que el interno en comento no mantiene antecedentes por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares. Es por tal motivo que **se sugiere** otorgarle el beneficio de salida dominical.

Jefe Secc. Trabajo : Señala que el interno dentro de sus actividades diarias, realiza jardinería, reparación de electrodomésticos a sus pares, retablos personales en su pieza que entrega a su familia y durante su internación ha participado en algunos talleres. En razón de lo anterior **se sugiere se otorge dicho beneficio.**

Paramédico: Manifiesta que su voto es **positivo**, porque el interno tiene un buen manejo de su enfermedad, preocupándose del horario de sus medicamentos.

Que el . cumple con los requisitos de forma para postular al permiso de salida dominical y teniendo a la vista sus antecedentes penales, los informes elaborados por los integrantes del Consejo Técnico que presido, como sus opiniones al respecto y, la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96°, y considerando además que no presenta el desarrollo completo de las variables criminológicas, este Alcaide determinó **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**

4. El interno

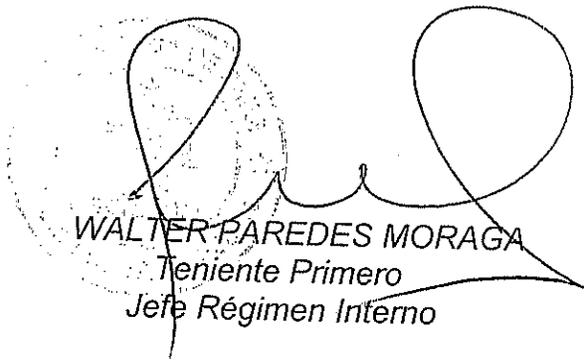
presentó el día 03 de noviembre una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida de Fin de Semana.

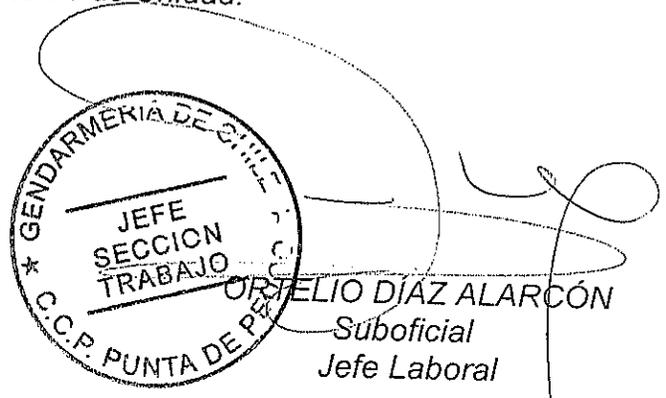
- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

A raíz de los antecedentes expuestos por los integrantes del Consjeeto Técnico, sobre las supuestas reacciones violentas que presenta el interno contra sus pares en el interior del módulo que habita, y en atención a que no existen registros tangibles de tales quejas, se deja constancia en la presente Acta, que se dará a conocer a este Alcaide todas las novedades que se registren de estas situaciones, a fin de tener antecedentes que a posterior puedan permitir que al interno se le otorgue, suspenda o revoque otros beneficios intrapenitenciarios.

Por otra parte, dicho interno, actualmente se encuentra haciendo uso del beneficio de Salida Dominical, lo que a la fecha aún no se cumplen los tres meses continuos que hayan dado cumplimiento cabal a la totalidad de las obligaciones del citado beneficio, por lo tanto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96°, y lo señalado en el Art. 104 del mismo texto legal, este Alcaide determinó **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DE FIN DE SEMANA AL INTERNO**

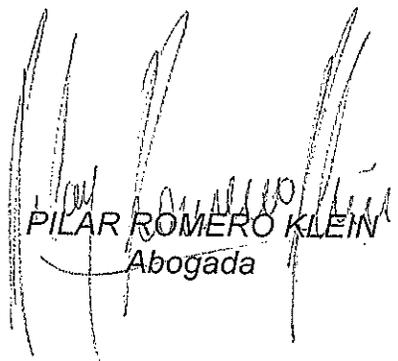
No habiendo nada más que tratar y siendo las 12:50 horas, se procede a levantar la sesión, firmando para constancia los integrantes del Consejo Técnico, conjuntamente con el Sr. Alcalde de Unidad.

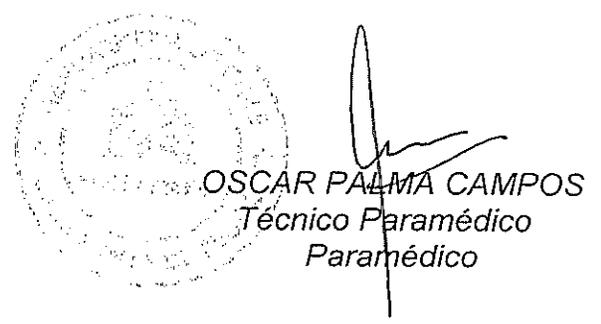

WALTER PAREDES MORAGA
Teniente Primero
Jefe Régimen Interno


GENDARMERÍA DE CHILE
JEFE SECCION TRABAJO
C.C.P. PUNTA DE PEUCO
ORTELIO DÍAZ ALARCÓN
Suboficial
Jefe Laboral


GENDARMERÍA DE CHILE
C.C.P. PUNTA DE PEUCO
PATRICIA CORTÉS MARCHANT
Asistente Social


GENDARMERÍA DE CHILE
PSICÓLOGA
C.C.P. PUNTA DE PEUCO
NORA PANTOJA GUTIÉRREZ
Psicóloga


PILAR ROMERO KLEIN
Abogada


OSCAR PALMA CAMPOS
Técnico Paramédico
Paramédico


GENDARMERÍA DE CHILE
SECRETARIO
CONSEJO TECNICO
C.C.P. PUNTA DE PEUCO
CARLOS SEGUEL MUÑOZ
Suboficial Mayor
Secret. Consejo Técnico


GENDARMERÍA DE CHILE
ALCAIDE
PUNTA DE PEUCO
ALEX MIRANDA TORRES
Capitán
Pdte. Consejo Técnico

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía C.C.P. Punta Peuco.
- 2.- C/c Depto. de Seguridad.
- 3.- Arch. Secret. Consejo Técnico

PUNTA PEUCO, 28 de diciembre de 2010.

Con esta fecha y siendo las 10:25 horas, se reúnen los Integrantes del Consejo Técnico del Centro de Cumplimiento Penitenciario Punta Peuco, bajo la presidencia del Sr. Jefe de Unidad, Capitán Alex Miranda Torres y con la asistencia de los siguientes Integrantes:

JEFE REGIMEN INTERNO : Teniente Primero Walter Paredes Moraga
JEFE SECCIÓN TRABAJO : Suboficial Ortelio Díaz Alarcón
ASISTENTE SOCIAL : Sra. Patricia Cortés Marchant
PSICÓLOGA : Sra. Nora Pantoja Gutiérrez
ABOGADA : Srta. Pilar Romero Klein
PARAMÉDICO : Téc. Param. Sr. Oscar Muñoz Javía
SECRET. CONSEJO TEC. : Suboficial Mayor Carlos Seguel Muñoz

Abre la Sesión del Consejo el Sr. Alcaide del Establecimiento Penal, consultando al Secretario, sobre la existencia de solicitudes presentadas por el interno, u otros antecedentes que requieren ser analizados y tratados por este Organismo Colegiado, verificándose al respecto lo siguiente:

- Que con fecha 20 de diciembre del presente año, el interno presentó una solicitud para poder concurrir al Registro Civil e Identificación de la comuna de Til til.
- Que con fecha 23 de diciembre del presente año, el interno presentó una solicitud para asistir a una Notaría frente a CAPREDENA.
- Que con fecha 22 de diciembre del presente año, el interno presentó una solicitud para concurrir al Banco Estado de la comuna de Til til.

Al respecto y considerando que los trámites que requieren realizar los internos señalados anteriormente deben efectuarlos personalmente, y de conformidad a lo establecido en el Art. 101 del Decreto de Justicia N° 518/98, en lo que respecta a las Salidas Esporádicas, es que este Alcaide, accede a la presentes solicitudes de dichos internos.

1. El interno presentó el día 01 de diciembre una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.
 - Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes Psicosociales y la opinión individual de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga : Indica que este interno presenta un desarrollo completo de las variables criminológicas: Conciencia del delito, Conciencia del daño y mal causado y la Disposición para el cambio. No presenta elementos psicopatológicos. Se observa pronóstico favorable de reinserción. Por tanto, recomienda **otorgar** el beneficio solicitado.

Asist. Social : Interno sólo cuenta con soporte de su familia directa, compuesto por su cónyuge e hijo, quienes contienen y apoyan en forma constante al individuo en comento.

En la cónyuge se observan las habilidades personales necesarias para guiar al interno en su proceso de reinserción social, quien manifiesta que su principal meta en el medio libre, está sustentada en retomar su rol como jefe de hogar y sostenedor de su grupo familiar, considerando que previa su reclusión era el único integrante del grupo que aportaba los recursos económicos para su manutención. Estructura su retorno al mundo laboral, conforme experiencia previa reclusión, abocada al ámbito de seguridad privada en , para lo cual hay ofrecimiento laboral para retomar su labor como docente y asesor de dicha empresa.

Considerando que el referido cuenta con las habilidades, conocimientos y experiencia previa para llevar a cabo su proyecto en el medio libre, el cual conforme a antecedentes recopilados es viable en su concreción. Además de contar con soporte familiar idóneo, se estima pertinente otorgar el beneficio intrapenitenciario de salida dominical como primera instancia para propender a la reinserción social.

Jefe Régimen Interno: Indica que el interno en comento no mantiene antecedentes formales por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares. Es por tal motivo que se **sugiere otorgar** el beneficio de salida dominical.

Jefe Secc. Trabajo: Señala que el interno realiza trabajos de pintura, participa en actividades deportivas en forma personal trotando una hora diaria en máquinas trotadoras de propiedad de otros internos, además ha participado en diversos talleres como monitor y alumno. En razón de lo anterior se **sugiere se otorgue** dicho beneficio.

Paramédico: Manifiesta que su **voto es positivo**, ya que el interno se mantiene y acata su tratamiento farmacológico.

Finalmente, he decidido que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96°, y que los internos condenados deben contar con los informes favorables del Consejo Técnico, este Alcaide determinó **CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO** Dicha salida será a contar del día domingo 02 de enero del año 2011, con una duración de 15 horas, desde las 07:00 horas a las 22:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 103 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, la respectiva notificación se efectuará por escrito al interno.

2. El interno A, presentó el día 06 de diciembre una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes social y psicológico, la opinión de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga: Señala que respecto a la variable conciencia del delito el interno muestra un discreto avance en el logro de esta variable, la variable conciencia del daño y mal causado, se encuentra en completo desarrollo y la disposición para el cambio, se encuentra completamente instalada. No presenta elementos psicopatológicos. Interno con pronóstico favorable de reinserción, aun cuando no ha completado el desarrollo de las variables criminológicas. Por lo que recomienda **no otorgar** el beneficio solicitado.

Asist. Social : Manifiesta que el interno es de edad avanzada y con presencia de patologías crónicas que han mermado su calidad de vida. Infiere que su planeación del proyecto en el medio libre, está radicado en su inmersión laboral, abocada al ejercicio de la labor de guardia de seguridad, labor que desarrolló previa su reclusión para lo cual cuenta con las habilidades y experiencia previa, así como oferta laboral. A su vez, refiere su necesidad de re-establecer las relaciones con sus hijos mayores y poder disfrutar y ser partícipe del proceso de socialización de sus nietos.

Conforme lo expuesto, en específico a que el interno cuenta con soporte familiar y social, que le permite satisfacción oportuna de sus necesidades psicosociales, además de los avances observados en torno a su proceso de reflexión respecto de las expectativas de su reinserción en el medio libre, por tanto, **se sugiere** otorgar beneficio de salida dominical.

Jefe Régimen Interno: Indica que el interno en comento no mantiene antecedentes por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares. Es por tal motivo que **se sugiere** otorgarle el beneficio de salida dominical.

Jefe Secc. Trabajo : Señala que el interno dentro de sus actividades diarias recreacionales impartidas por otros internos, mantiene buena voluntad para cooperar cuando se le solicita, durante el cumplimiento de su condena a realizado talleres, realizaba aseos y jardinería en el módulo N° 1 con el fin de tener un pequeño ingreso para ayudar a su familia, durante este mes ha realizado trabajos de hermoseamiento pintando el módulo donde habita. En razón de lo anterior **se sugiere se otorge dicho beneficio.**

Paramédico: Manifiesta que su voto es **positivo**, porque el interno trata sus enfermedades con total responsabilidad, llevando sus controles médicos al día y preocupándose del horario de sus medicamentos.

Finalmente, he decidido que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96°, y que los internos condenados deben contar con los informes favorables del Consejo Técnico,

Asistente Social: El referido, cuenta con red familiar adecuada, que otorga soporte afectivo constante y concreto, de estrato socio-económico de clase media alta, quienes han procurado re-articular la dinámica familiar en post del bienestar de todos los integrantes del sistema familiar. No se observan desviaciones conductuales en el referido ni en su núcleo familiar directo, que permitan presumir la inmersión del interno en el ámbito delictual.

Su planificación vital en el medio libre, aún cuando no elabora planes a largo plazo, se focaliza en el bienestar de su círculo familiar inmediato, se observa concordante con su situación económica y, en específico con su motivación personal. Por tanto, se **sugiere otorgar** beneficio intrapenitenciario de salida dominical, como primera instancia para el buen logro de su proceso de reinserción familiar y social.

Jefe Régimen Interno: Indica que el interno no mantiene antecedentes por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares, por lo que **sugiere otorgar** el beneficio.

Jefe Sección Trabajo: Señala que el interno realiza actividades de lectura personal, escucha música, ve televisión, ha participado en taller de retablo básico, interno que gran parte de su tiempo lo realiza en su pieza en forma solitaria, no comparte su tiempo ni participa con otros interno del módulo donde habita, sí concurre a actividades de sus similares a jerarquía y que tiene que ver con visitas castrense o misas que realizan autoridades religiosas. En razón de lo anterior, se sugiere **otorgar** el beneficio.

Paramédico: Manifiesta que su **voto es positivo**, porque el interno actualmente se encuentra compensado, con controles periódicos con Urólogo del Hospital Militar, a causa de cáncer prostático. Tomando con total responsabilidad sus patologías.

Que, teniendo presente que el interno cumple con los requisitos formales para solicitar el permiso de salida dominical; una vez escuchadas las opiniones de los integrantes del Consejo Técnico que presido y la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96, y teniendo en consideración lo establecido en el Art. 109 en lo que respecta al número de delitos imputados y el carácter de los mismos, por los cuales se encuentra cumpliendo condena, es que este Alcaide ha determinado, **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**.

4. El interno I presentó el día 08
de diciembre una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida Dominical.

-Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

- Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes social y psicológico y la opinión que se detalla de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga: Indica que este interno presenta el desarrollo completo de las tres variables criminológicas. No se pesquisan indicadores psicopatológicos de gravedad, por tanto **sugiere otorgar** el beneficio solicitado.

Asistente Social: El referido, cuenta con el soporte familiar efectivo por parte de sus progenitores, hermanos y familia política, quienes han procurado apoyarle y contenerle frente al impacto de la reclusión y principalmente por el deterioro de la relación afectiva.

Respecto a su familia directa, compuesta por sus hijos menores de edad, que están al cuidado personal de su progenitora, el interno refiere mantenerse preocupado por llevar a cabo un ejercicio eficiente de su rol paterno, a través de la satisfacción de las necesidades afectivas, de protección y seguridad de sus hijos, todo ello, acorde al contexto en el cual se encuentra, propendiendo a aminorar los impactos negativos que pudieran haber en sus hijos.

Su proyecto en el medio libre lo construye, privilegiando su retorno al mundo laboral, para lo cual cuenta con diversas ofertas de trabajo, y se ha preparado académicamente para su concreción, aprovechando su tiempo de reclusión para capacitarse.

No se observan factores de riesgos ambientales ni familiares que permitan deducir sobre la inmersión de éste en el ámbito delictual, puesto que el grupo familiar de origen cuenta con las habilidades necesarias para guiar y contener al referido, apoyándole de forma efectiva durante su proceso de resocialización. Por tanto, se **sugiere otorgar** beneficio intrapenitenciario de salida dominical para la facilitación de éste en su reinserción al mundo laboral y civil.

Jefe Régimen Interno: Indica que el interno no mantiene antecedentes por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación, mantiene una buena relación e interacción con sus pares, por lo que **sugiere otorgar** el beneficio.

Jefe Sección Trabajo: Señala que el interno participa en actividades recreativas y deportivas y que en su internación a tenido un espíritu de superación al realizar curso a distancia y teniendo un buen comportamiento con sus pares en módulo donde habita, por lo que **se sugiere otorgar** el beneficio.

Paramédico: Manifiesta que su voto es **positivo**, porque el interno actualmente se encuentra estable y cumple con las indicaciones médicas.

Que, teniendo presente que el interno cumple con los requisitos formales para solicitar el permiso de salida dominical; una vez escuchadas las opiniones de los integrantes del Consejo Técnico que presido y la potestad que me confiere el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en su Art. 98°, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96, y teniendo en consideración lo establecido en el Art. 109 en lo que respecta a la cantidad de ilícitos por los cuales se encuentra cumpliendo condena, es que este Alcaide ha determinado, **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DOMINICAL AL INTERNO**

5. El interno *presentó el día 05 de diciembre una solicitud para acceder al beneficio intrapenitenciario de Salida de Fin de Semana.*

- Al respecto se tiene a la vista sus antecedentes tanto personales como procesales los cuales se dan a conocer y quedan en actas.

- Que una vez analizada su solicitud y teniendo presente los informes social y psicológico y la opinión que se detalla de cada uno de los integrantes, respecto a su posición y fundamentos de su voto:

Psicóloga: Indica que este interno presenta el desarrollo completo de las tres variables criminológicas. Sin elementos psicopatológicos. Se sugiere mantener el beneficio de salida dominical por un periodo adicional de evaluación y proceso, de modo de asegurar la progresión de su reinserción social y familiar.

Asist. Social : Su proyecto de vida en el medio libre lo construye junto a su cónyuge e hijos, a fin de estrechar lazos familiares. Dentro de sus planes laborales retomaría su trabajo como Abogado e iniciaría trámite para realizar clases en la Escuela de Oficiales de Carabineros, con el fin último de aumentar la pensión que recibe por servicios prestados en dicha Institución.

Cuenta con soporte familiar bien estructurado y funcional, con adecuada satisfacción de las necesidades básicas y de ocio, que le han apoyado durante el uso del beneficio intrapenitenciario, cumpliendo a cabalidad las obligaciones estipuladas para el uso de éste, conforme lo establecido en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.

Sin embargo, en última entrevista sostenida con el referido, aún cuando el interno planifica el uso del beneficio intrapenitenciario, acorde a sus habilidades y competencias profesionales, no se observa capacidad en éste para reflexionar sobre el desarrollo adecuado de sus habilidades parentales y las consecuencias de su accionar en torno al conflicto gatillado por el desempleo de su hijo Cristian, quien reside en el hogar paterno, situación que merma la homeostasis del sistema familiar, refiriéndose ajeno a ello, siempre y cuando no "le afecte directamente", lo que a corto plazo puede repercutir negativamente en los miembros del grupo familiar.

Conforme lo expuesto, **se sugiere no acceder** al beneficio de salida de fin de semana.

Jefe Régimen Interno : Indica que el interno en comento no mantiene antecedentes formales por vulneración o infracción al régimen interno desde su fecha de internación. Es por tal motivo que **se sugiere otorgarle** el beneficio de salida de fin de semana.

Jefe Secc. Trabajo : Señala que el interno realiza actividades cotidianas que consisten en lectura, jardinería, ha participado en talleres de mosaico, literario y guitarra, además realizaba trabajos físicos en las canchas asignadas para tales efectos. En razón de lo anterior **se sugiere se otorgue dicho beneficio.**

Paramédico: Manifiesta que su **voto es positivo**, porque el interno cumple con las indicaciones médicas.

Que teniendo presente que dicho interno, actualmente se encuentra haciendo uso del beneficio de Salida Dominical, y que en este periodo de observación no presenta evolución para asegurar la progresión de su reinserción social y familiar y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, el cual establece que es facultad privativa del Jefe de Unidad el conceder, suspender o revocar los permisos señalados en el Art. 96°, y lo señalado en el Art. 97 del mismo texto legal, este Alcaide determinó **NO CONCEDERLE EL BENEFICIO INTRAPENITENCIARIO DE SALIDA DE FIN DE SEMANA AL INTERNO .**

11:50 horas, se procede a levantar la sesión, firmando para constancia los integrantes del Consejo Técnico, conjuntamente con el Sr. Alcalde de Unidad.



Walter Paredes Moraga
WALTER PAREDES MORAGA
Teniente Primero
Jefe Régimen Interno



Ortelio Díaz Alarcón
ORTELIO DÍAZ ALARCÓN
Suboficial
Jefe Laboral



Patricia Cortés Marchant
PATRICIA CORTÉS MARCHANT
Asistente Social



Nora Pantoja Gutiérrez
NORA PANTOJA GUTIÉRREZ
Psicóloga

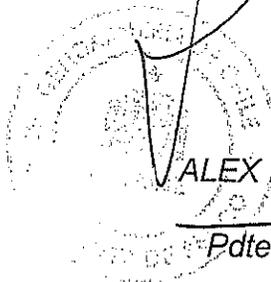
Pilar Romero Klen
PILAR ROMERO KLEN
Abogada



Oscar Muñoz Javia
OSCAR MUÑOZ JAVIA
Técnico Paramédico
Paramédico



Seguél Muñoz
SEGUELOS SEGUÉL MUÑOZ
Suboficial Mayor
Secret. Consejo Técnico



Alex Miranda Torres
ALEX MIRANDA TORRES
Capitán
Pdte. Consejo Técnico

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía C.C.P. Punta Peuco.
- 2.- C/c Depto. de Seguridad.
- 3.- Arch. Secret. Consejo Técnico